

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE RECURSOS HUMANOS**

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL EMPLEO

MODIFICACIÓN MANUAL DE CLASES DE LA POLICÍA PENITENCIARIA



OCTUBRE, 2016

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ORGANIZACIÓN DEL MANUAL DE CLASES DE LA POLICÍA PENITENCIARIA.....	4
TERMINOLOGÍA	7
ESPECIFICACIÓN DE LAS CLASES POLICIALES.....	16
AGENTE DE POLICIA	16
SUBOFICIAL DE GUARDIA	31
SUBOFICIAL COORDINADOR DEL SERVICIO	41
OFICIAL 1	52
OFICIAL 2	61
SUBDIRECTOR (a) DE LA POLICÍA PENITENCIARIA.....	71
DIRECTOR (a) DE LA POLICÍA PENITENCIARIA.....	78

INTRODUCCIÓN

El presente estudio corresponde a la modificación del Manual de Clases de la Policía Penitenciaria, aprobado mediante el *STAP-0260-2006 del 28 de febrero del 2006*, el cual considera las cinco (5) clases, con el respectivo detalle de las actividades, condiciones ambientales y organizaciones, requisitos y demás valoraciones que conforman el fundamento de la actuación policial penitenciaria, el cual constituye el instrumento técnico que permite fundamentar los Procesos de reclutamiento y selección del personal policial, orientar a las jefaturas acerca del tipo de tareas que deben realizarse en los diferentes puestos de trabajo y al personal de primer ingreso sobre el conjunto de responsabilidades, naturaleza del trabajo y tareas típicas a ejecutar, determinar el personal apto cuando existan vacantes mediante la aplicación debida de las políticas de ascensos, para la toma de decisiones, servir de base al mantenimiento de salarios, entre otras consideraciones.

El Manual de Clases de la Policía Penitenciaria, tiene su fundamento en la identificación, descripción y demás características de aquellas clases que representan la labor sustantiva y competencias de la Policía Penitenciaria en estricto apego a las atribuciones contempladas en la *Ley General de Policía N° 7410 del 26 de mayo de 1994*, Sección VIII, Artículo 31, que dicta así; ***“La Policía Penitenciaria será la encargada de vigilar y controlar todos los centros penitenciarios del país, de conformidad con los principios que determinen la Constitución Política, los tratados internacionales, las leyes y sus reglamentos”***.

Asimismo, al Decreto Ejecutivo N° **26061-0** del 15 de mayo de 1997, denominado ***“Reglamento General de la Policía Penitenciaria N° 26061-J”***, que expone en el *Capítulo I*, Disposiciones Generales, Artículo 2°— Delimitación de competencia, lo siguiente; ***“Es competencia de la Policía Penitenciaria la custodia y seguridad de los procesados y sentenciados por causa penal, de los apremiados corporales y de los menores infractores, sometidos a prisión por orden de autoridad judicial competente***. Y en el Artículo 3°—Carácter civilista de sus miembros. ***“Los miembros de la Policía Penitenciaria son funcionarios públicos, simples depositarios de la autoridad en el ámbito penitenciario. De ejecutar sus actos dentro del límite de su competencia y observar y***

cumplir fielmente la Constitución Política, los Tratados Internacionales, las Leyes, los Reglamentos y demás normas vigentes en la materia penitenciaria.

ORGANIZACIÓN DEL MANUAL DE CLASES DE LA POLICÍA PENITENCIARIA

El Manual de Clases de la Policía Penitenciaria, representa el conjunto de especificaciones de los distintos puestos con las descripciones claras y concretas, que normalmente se elaboran mediante el empleo de conceptos técnicos y principios generales de la Administración de Recursos Humanos, considerando conforme a la naturaleza, las funciones que se derivan del mismo, la responsabilidad que conlleva, sus características y los requisitos para ocuparlos.

En el desarrollo, pretende uniformar el lenguaje técnico de todas y cada una de las clases de puestos que conforman la estructura funcional de la Policía Penitenciaria.

La clase es el núcleo central del Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos.

El Manual de Clases de la Policía Penitenciaria, está conformado por las siguientes secciones o apartados:

- ***Título de la Clase***
- ***Naturaleza de la Clase***
- ***Cargos que lo Conforman***
- ***Actividades de la Clase***
- ***Condiciones Organizacionales y Ambientales***
 - *Supervisión Recibida*
 - *Supervisión Ejercida*
 - *Responsabilidad por Funciones*

- *Por relaciones de Trabajo*
- *Por equipo y Materiales*
- *Condiciones de Trabajo*
- *Consecuencia del Error*
- *Características Especiales*
- *Características Personales*
- *Requerimientos*
- *Capacitación*
- *Requisitos*

El uso y propósito de cada parte de las especificaciones de las clases se explica seguidamente:

Título de la Clase

El título de la clase indica en forma muy breve la índole del trabajo incluido en ella.

Naturaleza de la Clase

Establece mediante un enunciado general, e tipo de trabajo que constituye la esencia de la clase.

Cargos que la Conforman

Define el o los cargos que conforman la clase.

Actividades de la Clase

Tareas generalmente comunes a los puestos que comprende la clase. Su intención no es limitar los deberes que puede asignarse a los servidores. Cada puesto dentro de una clase tendrá deberes que no precisamente están indicados en ella.

La descripción de las funciones contenida en una clase, no es por lo tanto, restrictiva de los deberes propios de cada puesto sino de tipo ilustrativo y descriptivo, lo cual no significa que el funcionario (a) no deba limitarse a

realizar solamente las funciones descritas en la clase a la que pertenece su puesto en la medida que tenga la competencia para desempeñarlas.

Condiciones Organizacionales y Ambientales

Indica ciertos factores que caracterizan a una clase o que diferencian entre sí a los diferentes niveles de una serie o clase de puesto, tales como la dificultad, la responsabilidad administrativa, civil, penal, social etc., la independencia de acción, la supervisión ejercida y recibida, las condiciones de trabajo y otros aspectos relacionados con la naturaleza de la clase.

Asimismo, cualidades generales deseables, que debe poseer la persona que ocupe puestos de esta clase. No componen un perfil profesiográfico desarrollado, pero sí dan una idea general de los rasgos sobresalientes que debiera tener quienes desempeñen puestos de la clase.

- Capacitación

Enumera la preparación o cursos específicos que debe poseer la persona que desempeñe el puesto, pero que generalmente no forman parte del currículo académico, sino que responden a particulares de la Institución.

- Requisitos

Se entiende por “Requisitos” el cúmulo de conocimientos, habilidades, experiencia y capacitación académica, para el adecuado desempeño de trabajo y condiciones de deben poseer los candidatos a ocupar los puestos.

En los casos en que se requieran conocimientos, habilidades o experiencia especial para desempeñar correctamente un puesto, se especifican dichos factores en el requisito.

Es importante indicar que entre los requisitos no se mencionan cualidades personales, tales como: honestidad, ética, probidad porque son características especiales que deben poseer todo los servidores.

TERMINOLOGÍA

Acta: Documento escrito en el que se relaciona lo sucedido.

Adolescente: Persona mayor de doce años y menor de dieciocho años de edad.

Alerta: Conocimiento de información de que podría presentarse una situación de emergencia con la población privada de libertad.

Ambiente Peligroso: Ambiente convivencial en el que las fuerzas opuestas (bandos entre la población privada de libertad), tienen el control, así como la atención y la capacidad para oponerse a las operaciones que las autoridades policiales pretender ejecutar.

Amenaza: Son todos aquellos elementos o eventos que están latentes que representan un peligro potencial. También se entienden las amenazas como las adversidades potenciales que pueden poner en peligro el logro de los resultados.

Apoyo: Es la acción de una fuerza que ayuda, protege, complementa y sostiene logísticamente a otra unidad o grupo policial, conforme a una directiva que requiere tal acción, sin menoscabo de todas las funciones que por su naturaleza le corresponden.

Arma Blanca: Se conoce bajo esta denominación aquellas armas que poseen acción punzante o cortante, o bien combinan ambas características.

Arma de Fuego: Es la que aprovecha la combustión rápida de un compuesto químico para impulsar un proyectil.

Arma Hechiza/Casera: Es un arma de fabricación casera, es muy barata y utiliza para la fabricación materiales de fácil acceso.

Arma: Utensilio que sirve para atacar, herir, matar o defenderse.

Atinencia académica: Similitud entre la naturaleza del contenido del plan de estudios y perfil del graduado de una carrera universitaria,

para universitaria o técnica y la definición y características de una especialidad dada, con referencia a las tareas de un puesto y/o las actividades de una clase. Implica la aceptación formal de un grado o título como parte de los requisitos para optar, por concurso, nombramiento o ascenso, a un puesto de trabajo.

Autoridad: Poder legítimo. Crédito y fe que se otorga a una persona. Persona revestida de poder, mando o magistratura. Facultad para mandar y tomar decisiones de obligatorio cumplimiento.

Características Personales: **Habilidades, destrezas, conocimientos particulares, licencias, autorizaciones, capacitación y otras características que deben poseer los funcionarios para desempeñar eficientemente los puestos.**

Cargo: Nomenclatura interna con la que en una institución se conoce a cada uno de sus puestos. Nombre con el que se conoce dentro de la organización a un determinado conjunto de actividades que un servidor desarrolla en una posición definida dentro de la estructura organizacional y ocupacional. El cargo representa el conjunto de deberes y responsabilidades que lo separan y lo distinguen de los demás.

Celda: Lugar para ubicación de los Internos que llegan por primera vez.

Circular: Orden que una autoridad superior dirige a todos o parte de sus subalternos.

Confidencialidad: Hace referencia a la discreción y reserva que se debe guardar sobre un hallazgo o evento concreto detectado durante un proceso, que cause impacto tanto en el interior del Centro Penitenciario, como en su entorno.

Conflicto: Situación en la cual se percibe y detecta manifestación de hostilidad, agresión o violencia de diversa intensidad, ante el cual se debe activar algún tipo de acción policial, con la finalidad de mantener o restablecer la estabilidad en entre la población privada de libertad.

Control: Proceso de monitorear las actividades de la organización para comprobar si se ajustan a lo planeado y para corregir las fallas o desviaciones.

Curso de Capacitación: Tiene como finalidad perfeccionar los conocimientos de los funcionarios que aspiran a ascender dentro de la carrera penitenciaria, para el ejercicio correcto de su nuevo desempeño.

Custodia: Acción o efecto mediante el cual una persona realiza la vigilancia y custodia a una persona que se encuentra privada de libertad.

Decomiso: Figura jurídica en virtud de la cual se aprehenden los elementos materiales con los cuales se perpetuo un delito, como medida policiva tendiente a los fines de la investigación y a impedir la prosecución de las actividades delictivas dictada por la autoridad competente.

Derechos Humanos: Bienes que los seres humanos consideran necesarios para construir su destino, desde la protección de sus vida y su integridad física, pasando por el acceso a un trabajo digno y a servicios adecuados desalad y educación, hasta llegar al disfrute de la paz y de un ambiente sano.

Desempeño: Cantidad y calidad del trabajo realizado por un individuo, grupo u unidad.

Detección: Poner en manifiesto lo que no puede ser observado directamente, o visualizando por medio de equipo técnico, o por otros medios.

Dirección: Proceso de dirigir e influir en las actividades de los miembros de la organización relacionadas con las tareas. // Elemento de la Administración mediante el cual se logra la realización de la Planeación, con autoridad para la toma de decisiones bajo su control directo.

Directrices: Son parámetros establecidos para encauzar acciones tendientes al logro de un propósito u objetivo.

Discapacidad: Es una deficiencia física, mental o sensorial, permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, tales como la pérdida de la vista, la audición, la movilidad de alguna parte significativa del cuerpo.

Droga Lícita: Sustancia cuyo consumo es considerado admisible por la población, tales como alcohol, tabaco y psicofármacos.

Droga: Es toda sustancia que introducida al organismo, modifica sus funciones fisiológicas.

Efectividad: Concepto que involucra la eficiencia y la eficacia, consistente en alcanzar los resultados programados a través de un uso óptimo de los recursos involucrados.

Eficacia: Capacidad de determinar los objetivos apropiados. // Hacer las cosas correctas.

Eficiencia: Capacidad de minimizar el uso de recursos para alcanzar los objetivos de la organización. // Hacer bien las cosas. // Es la relación entre los recursos utilizados y los **bienes o servicios producidos**. // **Logro de un Objetivo** al menor costo unitario posible. Se refiere al uso óptimo de recursos en programas, subprogramas y proyectos.

Ejecución: Organizar cierto tipo de información para realizar acciones con el fin de dar inicio o dar término a una situación, y así lograr los objetivos pre establecidos.

Enfrentamiento: Hacer frente o afrontar alguna situación ya sea producida por alguna situación de amenaza o manifestación.

Equipo: Conjunto de personas que persiguen un mismo fin, tienen en mente objetivos claros y se agrupan para organizar las acciones, revisan las necesidades y se preparan para la acción.

Escuadra de trabajo: Grupo de funcionarios policiales para la prestación del servicio compuesta por: Agentes de Policía los necesarios según el lugar de trabajo, Suboficial de Guardia y Suboficial de Coordinador de Servicio.

Evasión o Fuga: El que hallándose legalmente detenido se evadiere del lugar que se le ha asignado para que descuente una sanción.

Extradición: Se refiere al procedimiento por el que las autoridades de un Estado hacen entrega de una persona a las de otro que la reclaman, para que pueda ser enjuiciada penalmente o cumpla en él una pena ya impuesta.

Fortín: Fortaleza, fuerte pequeño u obra levantada como punto estratégico en el Centro Penitenciario, para una mejor observación en la custodia, seguridad y vigilancia de la población privada de libertad que se alberga.

Gas Lacrimógeno: Fluido que tiende a expandirse indefinidamente y que se caracteriza por su pequeña densidad, y que produce lagrimeo u otros síntomas de acuerdo con la persona.

Gestor: Es un intermediario entre el privado de libertad y las distintas áreas de atención técnica y médica, llevándolos con el profesional respectivo. También se encarga de colaborar con la repartición de alimentación a la población.

Herido: Aquella persona que recibe de otra persona un acto de violencia donde le causa algún tipo de lesión en su integridad física.

Homicidio: Muerte causada a una persona por otra. // Delito consistente en matar a alguien sin que concurren las circunstancias de alevosía, precio o ensañamiento.

Hostil: La intención de una persona o un grupo de personas de provocar desorden o daños, discusiones o malestar en otras personas. Identificación de una persona o un grupo opositor como agente provocador de desorden social. Este comportamiento hostil puede provocar daños materiales y personales según el tamaño del grupo agitador, el cual puede magnificarse y desembocar en agresión, y luego en violencia causando mayores daños.

Huelga de Hambre: La abstinencia de alimentos que se imponen una o varias personas, mostrando de este modo su actitud de poner en evidencia una situación de insatisfacción, por ejemplo por las malas condiciones de alojamiento, comida, acciones disciplinarias.

Ilícito: Acción ilegal, sinónimos de acción no permitidas legalmente, o también de delito. Aquellas conductas de las personas que infringen las leyes, o que atentan contra la moral y los Derechos Constitucionales.

Ingreso por Apremio Corporal: Condición jurídica que atañe a personas (de ambos sexos) que sufren de privación de libertad como mecanismo coercitivo ante el incumplimiento de la obligación civil de pago de pensión alimentaria.

Ingreso por Contravención: Se refiere a personas que ingresan producto de una conducta antijurídica, considerada como una falta, que si bien ésta última cumple con los mismos requisitos del delito es designada como de menor gravedad, por lo que las penas impuestas tienden a ser menos graves que las de otros delitos.

Ingreso por Prisión Preventiva: Se refiere a la condición jurídica mediante la cual una persona se encuentra a la orden de una autoridad jurisdiccional en condición de procesada por tener un proceso penal pendiente, en el cual se les atribuye la responsabilidad por la comisión de un determinado delito, es decir figuran como imputados(as). Estas personas están a la orden de la Dirección General de Adaptación Social debido a la disposición judicial que ordena la medida de prisión preventiva para la persona imputada mientras concluye el proceso penal. Este tipo de condición jurídica es conocida también como indiciados (as).

Ingreso por Sentencia: Se refiere a la condición jurídica mediante la cual una persona se encuentra a la orden de la Dirección General de Adaptación Social en razón de una sentencia condenatoria impuesta por una autoridad jurisdiccional competente. De igual forma se incluye aquellas personas condenadas y que tiene procesos penales pendientes. Este tipo de condición jurídica es conocida también como condenados(as).

Inspección: Es una actividad de registro físico de personas, lugares y objetos, cuyo objetivo es prevenir e impedir la introducción de elementos que puedan alterar el orden interno y/o el régimen penitenciario, como ser fugas, motines, contrabando ilícito de sustancias, medicamentos, bebidas, armas, herramientas de fabricación carcelaria aptas agresiones o auto agresiones y todo objeto no autorizado expresamente por el reglamento de la Unidad Penitenciaria, permitiendo que las diferentes actividades que se realizan dentro de la misma se lleven a cabo en un ámbito seguro.

Intuitivo (a): Percepción inmediata de las cosas. Actúa más por la intuición que por el análisis.

Libertad Condicional: Se refiere al egreso de una persona, por habersele concedido el beneficio correspondiente a los artículos 64 y 65 del Código Penal, cuya concesión es potestad del Juzgado competente y requiere que la persona sentenciada haya cumplido la mitad de la pena y sea primario(a).

Motín: Revuelta o agitación con la que una persona o grupo de personas quiere mostrar su oposición contra una autoridad, utilizando para ello la protesta, la desobediencia o la violencia.

Norma: Disposición de uso común y repetitivo, emitida por un órgano reconocido y dirigida al logro de un grado óptimo de orden en los servicios de atención destinados a las personas adultas mayores.

Pabellonero: Es el puesto que se encuentra al cuidado de cualquier necesidad de los privados de libertad que se encuentran alojados en las diferentes celdas y dormitorios, debe llevar el control de los ingresos y salidas de población penal así como las diligencias en las que se encuentran, mantiene el control de las llaves de las celdas y armamento asignado, resuelve las necesidades inmediatas o conflictos menores con la población penal, dar alerta en caso de conflictos mayores en los que requiera auxilio.

Persona Adulta Mayor: La Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, la define como “Toda persona de sesenta y cinco años o más”.

Personas Jóvenes: Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes; lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes en beneficio de los niños y adolescentes.

Población Indígena: La pertenencia de una persona a un grupo indígena se determina con base en el autoreconocimiento o autoadscripción de la persona a cada etnia, de acuerdo con lo expresado por la misma persona. En Costa Rica se destacan los Bribris, los Cabécares, los Térrabas, los Guaimíes, los Chorotegas, los Brunca, los Talamancas, los Maleku, los Huetares.

Puesto: Conjunto de deberes y responsabilidades asignadas por una autoridad competente para que sean atendidos por un funcionario durante la totalidad o una parte de la jornada de trabajo.

Quemado: Es aquella lesión que recibe una persona tanto por su propia voluntad, como aquella que le pueden practicar otras personas con el fin de causarle algún tipo de lesión.

Repatriación: Se refiere a las personas trasladadas a otro país siendo requeridas en el mismo para que cumpla una sentencia impuesta, debe existir voluntad de la persona para dicha repatriación.

Riña: Es el enfrentamiento entre dos o más personas por no estar de acuerdo sobre una circunstancia o una idea. altercado, disputa.

Secuestro de Persona: Cuando una o varias personas secuestra a otra(s) exigiendo alguna condición para ponerla en libertad.

Sociedad Civil: Conjunto de instituciones y organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales, familias y otras organizaciones sociales, establecidas formal o informalmente.

Tarjetas de Afiliación: Ficha técnica que contiene datos básicos de cada privado (a) de libertad.

Tentativa de Evasión o Fuga: Cuando se lleva a cabo actos encaminados a la consumación de la evasión o fuga, no llegando a concretarse por causas ajenas al autor.

Tortura: Cuando una persona ocasiona a otra dolor, tormento o sufrimiento físico o psíquico con el propósito de obtener información, como forma de intimidación o castigo.

Trasladado: Registro histórico de un interno que sale trasladado desde un establecimiento de reclusión a otro en cumplimiento de Resolución de traslado, se entiende que el interno queda registrado en su establecimiento de origen como trasladado.

Violación: Cuando una persona se haga acceder o quien tenga acceso carnal con otra persona de uno u otro sexo, sea por vía oral, anal o vaginal, en los siguientes casos: mediante el uso de la violencia corporal o intimidación o cuando se aproveche de la vulnerabilidad de la víctima o ésta se encuentre incapacitada para resistir.

ESPECIFICACIÓN DE LAS CLASES POLICIALES

AGENTE DE POLICIA

Naturaleza de la Clase

Ejecución de labores policiales complejas, de permanente observación y riesgo, orientadas a brindar apoyo, custodia, seguridad y vigilancia, de control interno y externo a la población privada de libertad, funcionarios (as), visitantes, edificaciones (pasillos y alrededores), vehículos y todo tipo de bienes, en los diferentes Centros Penitenciarios y dependencias de la Dirección de la Policía Penitenciaria

Cargo que la Conforman

- *Agente de Policía*

Actividades de la Clase

Ejecutar labores policiales variadas, relacionadas con la custodia, seguridad y vigilancia de la población privada de libertad que se ubica en los diferentes Centros del Sistema Penitenciario Nacional en calidad de indiciada o sentenciada, así como de la integridad física y moral de ésta.

Resguardar y vigilar a lo interno y externo en las diferentes dependencias policiales e instalaciones de los Centros del Sistema Penitenciario Nacional, puestos de entrada y control, portones, lugares aledaños, pabellones, abanicos, ámbitos de convivencia, secciones, celdas, baños, áreas técnicas y demás lugares por donde transiten o convivan los (as) privados (as) de libertad y otros centros de atención especializada (Centro de Atención a Personas con Problemas Mentales en Conflicto con la Ley), así como vehículos, equipos de trabajo, materiales y otros activos que le sean entregados para la ejecución de su labor.

Realizar la revisión de las personas que ingresan a los diferentes Centros del Sistema Penitenciario Nacional (funcionarios (as) de la Institución y diferentes tipos de visitantes, mediante la revisión tanto física como de los bienes que portan; celulares, dispositivos tecnológicos, bolsos, maletines,

ropa, libros, suministros alimenticios, higiene personal de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Policía Penitenciaria.

Realizar la revisión detallada y exhaustiva de las encomiendas que se reciben para los (as) privados (as) de libertad ubicados en los diferentes Centros del Sistema Penitenciario Nacional, verificando que lo que ingresa se ajuste a lo que está legalmente permitido.

Efectuar revisiones rutinarias y tácticas planificadas en los dormitorios de la población privada de libertad, con el objetivo de proceder al decomiso de objetos no permitidos; armas hechas, convencionales, armas de fuego, drogas y demás sustancias no autorizadas, así como cualquier otro objeto o artefacto que por razones de seguridad se consideren de alta peligrosidad en los Centros Penitenciarios, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dictadas al efecto.

Reportar a su superior cualquier anomalía detectada en la revisión en los puestos de ingreso al Centro Penitenciario, dormitorios de la población privada de libertad, pasillos u otros y proceder con la confección del informe, el embalaje y acta de decomiso y dar el acompañamiento en toda la cadena de custodia hasta donde le corresponda.

Realizar la revisión y llevar el registro escrito de todos los vehículos que ingresan y salen del Centro Penitenciario, verificar el permiso de ingreso, hacer una inspección minuciosa del vehículo (número de placa, cantidad de pasajeros, compartimentos), registrar la hora de ingreso y salida, dejándose en custodia las identificaciones, cédulas o pasaportes, las armas de fuego y objetos no permitidos que éstos porten.

Realizar la vigilancia y seguridad en los puestos fijos (Fortines, abanicos, pabellones), manteniéndose observante en todo momento de los perímetros internos y externos, que permitan detectar situaciones anómalas y el resguardo de la población privada de libertad.

Elaborar los documentos y registros en forma detallada y actualizada de las novedades presentadas durante la guardia de servicio en los diferentes libros (de ingresos, novedades, de actas, entre otros, según corresponda), consignando la situación, involucrados, datos personales, horarios,

observaciones y demás aspectos que deban quedar documentados como respaldo.

Brindar la custodia y vigilancia de los (as) privados (as) de libertad que son trasladados internamente de un ámbito a otro, entre pabellones, Centros Penitenciarios, así como custodia de carácter especial de apoyo en la atención técnica, con propósitos judiciales mediante videoconferencia y otra que se requiera.

Brindar la custodia y vigilancia de los (as) privados (as) de libertad en trasladados externos para visitas especiales a familiares enfermos, hospitalizados, funerales, citas médicas u otros, manteniendo una actitud de alerta permanente conforme al perfil, situación jurídica y el entorno de quien se trate, salvaguardando a su vez la integridad física de los compañeros custodios, de otras personas o la sociedad civil en general que pudiera verse afectada ante una situación de emergencia o imprevista.

Brindar la custodia y vigilancia de los (as) privados (as) de libertad que se encuentran internados en hospitales y clínicas, sean públicas o privadas del país, debiendo permanecer expectantes de todo movimiento y situación que se presente en torno al privado (a) de libertad (espacio físico, visitas hospitalarias, ingreso de alimentos, de personal de los servicios de salud, en las diferentes intervenciones médicas, entre otros) y aquellas que así lo ameriten.

Realizar la toma y registro de huellas dactilares; así como la reseña fotográfica al ingreso de la población privada de libertad en todos los Centros Penitenciarios del país, para la debida identificación y la compilación de información para registros en bases de datos Institucionales de carácter oficial.

Brindar la custodia y vigilancia de los (as) privados (as) de libertad que reciben atención técnica de las disciplinas de Orientación, Trabajo Social, Salud, Derecho, Psicología y Educación, permaneciendo en el lugar hasta que finalice el servicio.

Brindar la custodia, seguridad y vigilancia de los privados (as), funcionarios (as) y terceros, durante el proceso de repatriación, vía

terrestre o aérea, así como brindar asistencia al encargado del trámite y ejecución de los traslados de personas condenadas, en aplicación de los convenios bilaterales y multilaterales.

Efectuar los recuentos ordinarios y extraordinarios de la población privada de libertad ubicada en los diferentes módulos y ámbitos, realizando un conteo detallado contra listado e informar a la Oficialía de Guardia; total de la población, traslados temporales, ingresos, egresos y reubicaciones, asimismo realizar el cierre de las celdas respectivas.

Trasmitir en el relevo todas las directrices y/o instrucciones recibidas de los superiores, así como las novedades ocurridas durante del rol de servicio, permaneciendo en el puesto hasta ser debidamente relevado, con el objetivo de hacer del conocimiento del personal entrante la situación actual del Centro Penitenciario.

Detectar, reportar y consignar todos los aspectos que intervienen en el orden, disciplina y estado de los (as) privados (as) de libertad, relacionados con la salud, consumo de sustancias prohibidas, portación de armas y/o artefactos prohibidos, comportamiento sospechoso (aspecto físico, vestimenta, ademanes u otros), detectadas durante el servicio que permitan salvaguardar la integridad física y custodia efectiva de dicha población.

Aportar información confidencial, observar constantemente las actitudes o comportamientos de la población privada de libertad, detectar cualquier variante en la dinámica cotidiana y canalizar a su superior para que se tomen las medidas correctivas o preventivas, con la finalidad de evitar el ingreso y/o consumo de sustancias prohibidas, problemas convivenciales, fugas, suicidios, homicidios, riñas, agresiones, etc., o bien como insumo a los procesos de investigación que se llevan a cabo.

Detectar, intervenir, pedir apoyo y registrar las situaciones generadas por actos de insubordinación individual o colectiva de la población privada de libertad, en protestas masivas, motines, riñas, evasiones en el Centro Penitenciario y en cualquier otra situación de emergencia que se presente, en estricto apego a lo previamente definido e informado, a la normativa, en protocolos o plan de contingencia que aplique, a efectos de no incurrir en

actos que ponga en riesgo la salud e integridad física de los privados (as) de libertad y la propia.

Realizar la distribución y entrega certera de las encomiendas ya revisadas, en el puesto de ingreso al Centro Penitenciario a los diferentes módulos en donde se ubica la población privada de libertad, con el objetivo de no generar posibles quejas verbales y/o escritas, problemas convivenciales, perjuicio a la salud, entre otros.

Brindar custodia, seguridad y vigilancia en las diversas actividades deportivas, culturales, sociales, religiosas, espacios abiertos en actividades cotidianas agroindustriales de la población privada de libertad, que se desarrollan en los Centros del Sistema Penitenciario Nacional y fuera de éstos, permaneciendo expectante del entorno, tales como: comportamiento del población privada de libertad bajo custodia, visitantes, familiares, proveedores del evento y sus bienes, y en general de toda la actividad.

Manipular equipo de comunicación, mediante el adecuado uso y conocimiento del lenguaje y claves policiales utilizadas en el Sistema Penitenciario Nacional, para el efectivo recibo y transmisión de información, mensajes u otros sobre asuntos relacionados con la dinámica del Centro Penitenciario.

Llevar el control de la armería, en lo relativo al registro de entrega y recibo, mantenimiento preventivo y correctivo, inventario actualizado entre otros, así como, de las municiones, gases, esposas, chalecos de seguridad y otros, aplicando los conocimientos y capacitación recibida en este campo de actividad, así como realizar los informes a la Dirección General de la Policía Penitenciaria u otros que se derivan de dicha labor.

Conducir y operar vehículos policiales, con el fin de transportar privados (as) de libertad dentro del territorio nacional, (hospitales y/o clínicas públicas y privadas para internamientos o citas médicas, traslados a otro Centro Penitenciario, comisiones, visitas especiales, funerales) o cualquier otro que se requiera propias de la labor policial penitenciaria.

Sustituir a compañeros en sus horas de alimentación, permisos, incapacidades, ausencias o situaciones especiales en labores propias del cargo, le corresponderá prestar auxilio en situaciones de peligro que requieren de apoyo, de igual forma a los funcionarios (as), visitantes u otro que lo requiera.

Atender y resolver consultas variadas que le formula el superior relacionadas con las labores a su cargo, así como a compañeros, privados y privadas de libertad, visitantes y público en general en asuntos que son de su competencia.

Brindar acompañamiento al *Agente de Policía* de primer ingreso, en cuanto a las particularidades, conocimientos, estrategias u otros obtenidos de la experiencia en el cargo, que presenta la población privada de libertad, para un eficaz y eficiente desempeño del puesto.

Realizar y llevar el control/registro del Permiso de Ingreso para artículos personales de funcionarios técnicos, administrativos y de seguridad, como; teléfonos celulares, radios, abanicos, artículos tecnológicos, entre otros.

Realizar labores relacionadas con la confección de órdenes de operaciones, registro de actividades operativas, planificación de operaciones.

Participar en las diversas acciones policiales operativas, para la atención de emergencias naturales o antrópicas, en pro del mantenimiento de la seguridad de población privada de libertad, personal, visitantes, de los Centros Penitenciarios, así como los bienes institucionales.

Realizar labores de comunicaciones radiales y monitoreo a través de medios electrónicos, así como apoyar la actividades policiales de monitoreo mediante video cámaras de vigilancia en donde se encuentren instalados estos dispositivos los Centros Penitenciarios en forma permanente.

Realizar labores policiales en colaboración al restablecimiento del orden en eventos que alteren el normal funcionamiento de los Centros Penitenciarios, así como protección de autoridades cuando visitan centros.

Participar en la intervención de trabajos conjuntos; dirigidos al mejoramiento de la capacidad de respuesta de la Policía Penitenciaria ante eventos críticos.

Apoyar a otras instancias policiales y participar operaciones calificadas autorizadas por el Despacho Ministerial.

Participar en labores policiales relacionadas con la detección de artefactos explosivos, armas, drogas y sustancias prohibidas, rastreo de fugitivos y rescate de personas, mediante la utilización de canes entrenados.

Participar en labores policiales de apoyo al encargado de inteligencia en la compilación de información para la toma de decisiones policiales y de soporte a las autoridades judiciales en los hechos ilícitos que se detecten en el diario que hacer penitenciario.

Apoyar las labores policiales concernientes a la recopilación de información, situaciones de seguridad y convivencia penitenciaria, relacionada con la criminalidad y por ello su marco de acción gira en torno al conocimiento de las nuevas amenazas sociales, desafíos y la criminalidad, para orientar mediante la producción de inteligencia estratégica y operacional, las decisiones que permitan mantener el orden bajo el marco de la dinámica en los Centros Penitenciarios del país.

Realizar labores policiales relativas al registro, llenado, extracción de información de las bases de datos, así como la presentación de resultados.

Participar en las labores policiales de recopilación de información de población privada de libertad, funcionarios y las novedades que se generan en los Centros Penitenciarios, de manera que se pueda cuantificar para la toma de decisiones policiales y administrativas.

Brindar soporte en la recopilación de información relacionada con el seguimiento a las personas que gozan de beneficios extracarcelarios.

Participar en las labores policiales de seguimiento a la población privada de libertad que goza de algún beneficio en el cumplimiento de su sentencia en programa semi institucional a razón de la seguridad asistida.

Manejo y custodia de armerías de centro penitenciario, así como apoyar las labores policiales de distribución del armamento, munición, elementos de protección, herramientas, accesorios, entre otros, a su cargo, de acuerdo con los requerimientos del personal policial de los Centros Penitenciarios del país.

Realizar labores de asistencia en polígono, inventarios de armas, confección de reportes mensuales, coordinación con los Centros Penitenciarios, confección de carnés.

Verificar que las personas que solicitan la asignación de armamento, munición, elementos de protección, herramientas, accesorios, entre otros, se encuentren debidamente autorizados para utilizarlos.

Todas las demás que le sean encargadas por parte de la Dirección de la Policía Penitenciaria.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Supervisión Recibida

Trabaja siguiendo normas, procedimientos, protocolos ya establecidos, así como directrices internas, instrucciones específicas emitidas por los superiores, no obstante debe aplicar su iniciativa y pericia en el desempeño de sus labores y ante situaciones imprevistas o emergentes que se presentan con la población privada de libertad, así como directrices sobre el rol de servicio, aspectos de orden disciplinario y ético entre otros.

La labor es supervisada y evaluada por el *Suboficial Coordinador del Servicio*, considerando aspectos como la calidad y claridad de los informes que elabora sobre las novedades presentadas en el servicio y cualquier otro que se le solicite, la actitud ante las diferentes actuaciones policiales, efectividad de las actividades encomendadas, la capacidad de respuesta ante diferentes situaciones de emergencia, los aportes para mejorar el actuar diario, el desempeño en el trabajo en equipo, la habilidad para comunicarse, detectar y persuadir a la población privada de libertad, así como por el manejo de asuntos confidenciales sobre los cuales debe

guardar la debida discreción y transmitir a sus superiores la información que conoce.

Supervisión Ejercida

No le corresponde ejercer supervisión.

Responsabilidad por Funciones

Asume responsabilidad por las actuaciones propias que atenten contra la integridad física, moral y emocional de la población privada de libertad, familiares de éstos, funcionarios policiales y administrativos, visitantes públicos y privados, proveedores.

Por el uso adecuado, mantenimiento, conservación, resguardo y custodia del equipo (de comunicación, vara policial, esposas, armas de fuego, etc) e indumentaria policial que le han sido asignadas para el desempeño de sus funciones, debiendo afrontar las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas que de éstas se deriven.

Acudir a los Tribunales de Justicia, Ministerio Público, dependencias externas administrativas, judiciales u otras, cuando son denunciados o como testigos, a brindar declaración sobre actuaciones policiales según requerimiento, inspecciones realizadas, decomisos, etc., con los elementos probatorios y los informes respectivos, según las implicaciones del caso, así como a la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y Paz, por procedimientos administrativos en su contra o en condición de testigos.

Mantener discreción en los asuntos confidenciales que se conozcan en el desempeño de las funciones atendidas y conocidas.

Deberá realizar su labor con iniciativa, compromiso, eficiencia, eficacia y disposición, conforme a la situación que se presente para la atención inmediata y/o mediante reporte al superior para el adecuado abordaje.

Es responsable de actuar y desempeñar las actividades asignadas con mística en forma intachable, íntegra, transparente, honesta, honorable, incorruptible, respetuosa custodiando en todo momento los valores éticos,

morales y la buena imagen de la Policía Penitenciaria tanto fuera como dentro del servicio.

Por Relaciones de Trabajo

El ejercicio de la labor, origina relaciones constantes con superiores, compañeros y funcionarios de las diferentes dependencias del Ministerio de Justicia y Paz, tanto policiales como administrativas, con instituciones públicas y privadas, funcionarios (as) organismos gubernamentales y no gubernamentales y público en general, por lo que se debe brindar un trato y manejo adecuado, amable y cortés.

Mantener lealtad para con sus compañeros, superiores y al Ministerio de Justicia y Paz.

Debe mantener discreción en asuntos atendidos y conocidos.

Debe tener un adecuado manejo de las relaciones interpersonales, que demuestren autoridad, respeto y sensibilidad, con el objetivo de promover acciones de cooperación para la plena convivencia entre la población privada de libertad y el personal de seguridad.

Por Equipo y Materiales

Es responsable:

- Es responsable por el adecuado uso y resguardo del uniforme policial que se le asigna para sus labores.
- Por el equipo de seguridad y protección personal, mobiliario, documentos variados, vehículos oficiales, de transporte interno en el Centro Penitenciario y otros que le son asignados para cumplir sus labores.
- Por el uso adecuado, resguardar y mantener en perfectas condiciones, el equipo y materiales asignados tales como: armas, municiones, equipo de comunicación de custodia y seguridad o cualquier otro que le sean asignados para la ejecución de las labores policiales.

- Por el adecuado mantenimiento, limpieza y buen estado del vehículo y demás instrumentos asignados para el desempeño del cargo, verificando periódicamente aspectos propios del funcionamiento tales como: la batería; combustibles; los niveles de agua y lubricantes, las llantas, entre otros.

Condiciones de Trabajo

En el desarrollo de las actividades, se está expuesto permanentemente a situaciones de peligro, afectación emocional y psicológica, como parte de la custodia, seguridad e intervención que le compete ante las actividades cotidianas y/o extraordinarias que se presentan con la población privada de libertad que demandan de una atención inmediata y eficaz.

Requerirá de esfuerzo físico ante actos de insubordinación individual o colectiva, protestas masivas, motines, riñas, evasiones u otras, debiendo emplear como instrumentos reglamentarios para atender la situación; la vara policial, las esposas, gases lacrimógenos cuando corresponda y armas de fuego en estricto apego a la reglamentación y protocolos establecidos.

El ejercicio del cargo demanda actuar razonadamente ante situaciones diversas que se presenten tanto ordinarias como extraordinarias, tomando en consideración las características propias de las diferentes poblaciones que alberga el Sistema Penitenciario Nacional: menores, adolescentes, adultos (as) jóvenes, adulta (masculina/femenina), adulto mayor y población recluida en centros especializados (personas con problemas mentales), lo cual requiere la aplicación de protocolos y planes de contingencia según cada Centro Penitenciario.

La interrelación cotidiana que se establece entre el *Agente de Policía* con los (as) privados (as) de libertad, requiere de intuición y juicio conforme al actuar y características tanto de la población como de la visita.

Por la naturaleza de sus funciones al *Agente de Policía* no le son aplicables las limitaciones de las jornadas de trabajo establecidas en la Constitución Política y el Código de Trabajo; por lo que le puede corresponder laborar

en jornadas especiales de conformidad con las necesidades o requerimientos extraordinarios de caso fortuito o de fuerza mayor de los diferentes Centros Penitenciarios.

Adicionalmente en razón de la disponibilidad de servicio queda obligado en todo momento a mantenerse expectante y localizable y prestar servicios de manera efectiva cuando lo requiera la Institución en situaciones de emergencia o en eventos impostergables, siempre y cuando los llamados por este concepto sean razonables y no causen agotamiento físico y/o mental.

Puede ser reubicado por la Dirección de la Policía Penitenciaria en cualesquier Centro Penitenciario o dependencias de la Dirección de la Policía Penitenciaria, por el tiempo que sea necesario ante las necesidades que demande el servicio de seguridad penitenciaria, mediante actos motivados y razonados, sin causar grave perjuicio al servidor, salvo en casos de emergencia en donde la condición especial y urgente no permita realizarlo de esta forma.

Puede estar expuesto a situaciones originadas por la naturaleza como calor, frío, ruidos, polvo, entre otros aspectos, lo cual eventualmente conllevaría a situaciones de diversa naturaleza que ponen en riesgo su integridad y/o la alteración del sueño, cansancio, alimentación u otros.

En el actuar diario, está sujeto a condiciones de trabajo dinámicas, variables, peligrosas y desagradables en razón de las diferentes situaciones que se puedan presentar en la interacción con la población privada de libertad, como agresiones físicas, verbales y otros, propias de cada Centro Penitenciario. Su integridad física podrá estar expuesta a situaciones propias de su función policial que podrían devenir en la pérdida de la vida.

Consecuencia del Error

Las acciones u omisiones en que incurra el *Agente de Policía* en el ejercicio de sus funciones, pueden generar riesgos en la integridad física de las personas privadas de libertad, personal de la Institución, visitantes y población civil en general y de sí mismos, como daños en los bienes

Institucionales y de terceros, por lo que las labores deben ser ejecutadas con sumo cuidado y precisión.

Incurrir en un error puede ocasionar situaciones tales como pérdidas, daños y atrasos de consideración, con la consecuente responsabilidad administrativa, afectando la imagen y la credibilidad de la Institución, así como consecuencias de orden judicial para el mismo servidor; por lo cual incurrir en un error le puede traer como consecuencia verse sometido a procedimientos administrativos o judiciales.

Características Especiales

Observar y mantener absoluta discreción con respecto a los asuntos que se le encomiendan o de aquellos que derivados de su trabajo conoce.

Facilidad para trabajar bajo condiciones difíciles, adversas y de extrema tensión.

Ser una persona honesta, responsable y comprometida con su trabajo.

Características Personales

- Orientación ética y probidad
- Autocontrol y estabilidad emocional
- Resistencia a la adversidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Manejo de conflictos
- Excelente presentación personal acorde con la naturaleza de las actividades que realiza

Requerimientos

- Habilidad para relacionarse con todo tipo de personas.
- Habilidad para captar las órdenes establecidas por su superior y ejecutarlas de manera correcta.
- Habilidad para trabajar bajo presión
- Habilidad de comunicación verbal y escrita

- Habilidad para observar, detectar posibles actos prohibidos por parte de la población privada de libertad
- Capacidad para el trabajo en equipo y resolver situaciones conflictivas y asuntos imprevistos.
- Mantener ecuanimidad ante cualquier situación que se presente en el desempeño del cargo.
- Ser intuitivo
- Ser proactivo

Capacitación

- Mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su función, recibe capacitación en temas relacionados con su puesto.

Requisitos

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los Reglamentos internos y vigentes que regulan la función policial de los servidores de la policía penitenciaria.
- Recibir y aprobar el curso Básico Policial.
- Recibir y aprobar el curso de portación de armas.
- Realizar el curso de Armero de Centro Penitenciario
- Recibir la Inducción para el manejo administrativo de armas.
- Preferiblemente Licencia de conducir vigente.
- Recibir la inducción de Guía Canino
- Recibir la inducción en planeamiento estratégico y táctico
- Tener habilidades en el uso de las computadoras.
- Recibir la inducción en el manejo de las comunicaciones y el monitoreo.
- Recibir la inducción en intervención policial y movimientos de grupo de intervención policial
- Recibir la inducción en el manejo de la inteligencia policial.
- Recibir la Inducción en el manejo de información, registro y estadística.
- Recibir la inducción en el manejo del seguimiento extra penitenciario.
- No tener antecedentes penales que lo inhabiliten para el cargo.

Académico

Conclusión de Educación General Básica, (Tercer año de Secundaria aprobado)

Grado Policial

El grado policial de *Agente de Policía*, se adquiere una vez aprobado el curso Básico Policial.

SUBOFICIAL DE GUARDIA

Naturaleza de la Clase

Ejecución de labores policiales de gran complejidad que exigen de la aplicación del conocimiento y práctica penitenciaria, uso/desempeño adecuado de tecnologías y funciones administrativas policiales, para gestionar y controlar las diferentes situaciones presentes en la guardia de servicio, mediante el recibo, registro y transmisión permanente de información sobre novedades, ubicaciones, refuerzos, atención de emergencias, reportes, traslados, conteos de la población privada de libertad y consignación general de las diferentes situaciones presenten en los diferentes Centros Penitenciarios.

Cargo que la Conforman

- *Suboficial de Guardia*

Actividades de la Clase

Ejecutar labores policiales relacionadas con el control y enlace interno y externo entre el *Suboficial Coordinador del Servicio*, el personal policial de turno, para dar a conocer de forma clara y precisa, las directrices, disposiciones u otros documentos que se emitan.

Participar en la formación o nombramiento en servicio del personal policial, para la transmisión de información de novedades presentes en el Centro Penal, recordatorios de circulares u otras situaciones; así como, valorar la presentación personal y situación emocional, entre otros necesarios, para el adecuado desempeño en la seguridad, custodia y vigilancia, correspondiente.

Manipular el radio de comunicación, para transmitir información de interés policial al superior inmediato y personal policial; sobre asuntos relativos al nombramiento en servicio, refuerzos para atención de emergencias, traslados internos y externos, puestos fijos, de recorrido, entre otros.

Informar al *Suboficial Coordinador del Servicio*, para que se coordine lo correspondiente, en el traslado y custodia de los privados y privadas de libertad de las diferentes áreas de atención técnica u otros, así como para brindar la seguridad de acuerdo con el perfil y/o situación jurídica de éstos.

Reportar al *Suboficial Coordinador del Servicio*, lo relativo a permisos, incapacidades, ausencias, vacaciones u otros, para efectos del control sobre el rol de servicio; así como, a los superiores policiales y administrativos que aplique (*Oficial 1, Oficial 2, Administrador y/o Director del Centro Penitenciario*) y las diferentes situaciones relevantes que se presentan durante la guardia de servicio.

Tomar las primeras decisiones de aseguramiento en eventos de emergencia, establecer las primeras alertas y coordinar de inmediato con los superiores, conforme al abordaje técnico policial que aplique sea al *Suboficial Coordinador del Servicio, Oficial 1, Oficial 2, Administrador y/o Director del Centro*.

Atender las consultas que presenta el personal policial en servicio, las cuales surgen de las directrices, órdenes, disposiciones u otros, emitidos por los superiores del Centro Penitenciario.

Mantener actualizada la pizarra informativa del Centro Penitenciario, con los datos relativos a; total de población privada de libertad, ingresos, egresos, salidas médicas y especiales, hospitalizados, prácticas judiciales, recuentos, cierre de celdas; así como, policías en servicio con el cargo a cubrir, con las observaciones respectivas.

Llevar el control del libro de actas, mediante el registro actualizado y detallado de las novedades que se presentan durante la guardia de servicio, relativo a los actos de insubordinación individual o colectiva, protestas masivas, motines, riñas, agresiones, homicidios, suicidios, evasiones, decomisos, aplicación de medidas cautelares, ingresos, egresos, salidas médicas y especiales, hospitalizaciones, asuntos judiciales, entre otros; así como, del total de personas que ingresan al Centro Penitenciario, otorgando los permisos necesarios.

Elaborar las tarjetas de afiliación de ingreso al privado de libertad; datos personales, fotografía, huellas digitales, entre otros; así como, llevar los registros actualizados de la población privada de libertad pasiva y activa del Centro Penitenciario, ubicando como pasivos los egresos por traslados a otros Centros Penitenciarios u obtención de libertad.

Solicitar al *Agente de Policía* en servicio, el traslado a la Oficialía de Guardia del o los privados de libertad que salen del Centro Penitenciario a petición de la Autoridad Judicial, debiendo verificar la información detallada de las boletas de control en cuanto a datos personales o especificaciones, así como estado físico del mismo, tanto en la entrega y regreso del mismo, entre otros aspectos requeridos para salvaguardar la responsabilidad que aplica.

Atender los ingresos de privados (as) de libertad remitidos por el Poder Judicial al Centro Penitenciario, aplicando la pericia policial para el recibo y verificación de documentos en general, y el estado físico de los mismos conforme la descripción señalada.

Mantener la custodia de todas las llaves del Centro Penitenciario de los diferentes ámbitos y pabellones; portones, fortines, gimnasio, armería, archivos, lavaderos; oficinas administrativas, así como de los libros de actas que son utilizados como principal fuente de información por las autoridades judiciales, abogados, Dirección Jurídica de la Institución u otros.

Recibir y remitir a la Administración del Centro Penitenciario para lo de su competencia, el dinero o bienes que posee el (a) privado (a) de libertad tanto de los que permanecen en el Centro Penitenciario o de nuevo ingreso, para que se mantengan como valores en custodia.

Confeccionar los respectivos informes de las novedades que ocurran durante la guardia de servicio, conforme a la información y/o documentos aportados por los diferentes responsables, según corresponda.

Atender oportunamente el teléfono para recibir y transmitir información policial variada, relativa a las diferentes situaciones y necesidades que se

presentan con la población privada de libertad, para que se proceda según corresponda.

Atender y resolver consultas varias que le formulen superiores, compañeros policiales y administrativos, así como dependencias internas y externas y público en general, sobre situaciones varias relativas a la población privada de libertad u otros según competencias del cargo.

Ejecutar otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

El puesto de *Suboficial de Guardia*, se diferencia del *Agente de Policía*, en que éste es un puesto de control que funge como enlace y vocero directo del *Suboficial Coordinador del Servicio*, para coordinar el trabajo del rol de la escuadra que está en servicio.

Supervisión Recibida

Trabaja siguiendo directrices e instrucciones precisas en lo concerniente a la guardia en servicio, establecidas en circulares, oficios, memorandos, protocolos específicos, entre otros, así como por instrucciones del *Suboficial Coordinador del Servicio*, según corresponda.

Su labor es supervisada y evaluada por medio de la calidad y precisión para articular, persuadir, transmitir y coordinar esfuerzos con el personal policial y las diferentes partes que intervienen, de los informes diarios que presenta, entre otros para lograr la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los objetivos del Centro Penitenciario.

De igual forma, por el trato hacia el personal policial y a la población privada de libertad, por el cumplimiento de las reglas de orden disciplinario, presentación personal, utilización de los equipos e instrumentos de trabajo, de la jornada laboral, entre otros aspectos de acatamiento obligatorio para el eficiente y eficaz resultado de las acciones policiales asignadas.

Supervisión Ejercida

No le corresponde.

Responsabilidad por Funciones

El desempeño de sus funciones implica la responsabilidad de reportar e informar oportunamente sobre las novedades, ubicaciones, refuerzos, atención de emergencias, reportes, traslados, conteos de la población y consignación general de las diferentes situaciones presentes.

Debe guardar la debida discrecionalidad en asuntos de carácter confidencial a los que pueda tener acceso. Es responsable porque los servicios y actividades que se le encomiendan, se cumplan con esmero, eficiencia, puntualidad y con el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los protocolos, oficios, directrices relacionados con la seguridad penitenciaria.

Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético a su área de actividad, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente.

Asimismo, le puede corresponder por requerimiento de las autoridades competentes, presentarse a rendir declaraciones; así como mantener lealtad a sus compañeros, superiores, a la institucionalidad del país y al Ministerio de Justicia y Paz.

Le puede corresponder comunicar y controlar las acciones policiales de la guardia en servicio, siguiendo instrucciones precisas del *Suboficial Coordinador del Servicio* según corresponda. En tales casos, debe velar por su eficiente cumplimiento.

Por Relaciones de Trabajo

El ejercicio de la labor, origina relaciones constantes con superiores, compañeros (as) y funcionarios (as) de las diferentes dependencias del

Ministerio de Justicia y Paz, tanto policiales como administrativas, con instituciones públicas y privadas, funcionarios (as) de organismos gubernamentales, no gubernamentales y público en general, por lo que se debe brindar un trato y manejo adecuado, amable y cortés en ese tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

Mantener lealtad a sus compañeros, superiores, al Ministerio de Justicia y Paz y por ende, al país en general.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por la administración, conservación, resguardo y/o custodia de los libros de actas, ficheros de la población penal, pizarras, materiales y demás implementos que son utilizados para la realización de las labores diarias y del adecuado manejo de la información que directa o indirectamente conozca.

Asimismo, por el adecuado uso, empleo y mantenimiento del equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, indumentaria, vara policial, gases, armas, municiones que le sean asignados para la ejecución de las labores policiales, según las actividades propias del cargo.

Es responsable por el adecuado uso y resguardo del uniforme policial que se le asigna para sus labores.

Condiciones de Trabajo

El ejercicio del cargo conlleva a actuar razonadamente como parte de la coordinación y enlace que establece con las diferentes partes del Centro Penitenciario, de la Institución y autoridades externas, para atender las situaciones que se presentan dadas las exigencias del servicio; así como la adecuada aplicación de protocolos de actuación, conocimiento y normativa que atañe a la labor, entre otros.

Eventualmente requerirá de esfuerzo físico ante actos de insubordinación individual o colectiva, protestas masivas, motines, riñas, evasiones u otras, debiendo emplear como instrumentos reglamentarios para atender la situación; la vara policial, las esposas, gases lacrimógenos cuando

corresponda y armas de fuego en estricto apego a la reglamentación y protocolos establecidos.

Por la naturaleza de sus funciones al *Suboficial de Guardia* no le son aplicables las limitaciones de las jornadas de trabajo establecidas en la Constitución Política y el Código de Trabajo; por lo que le puede corresponder laborar en jornadas especiales de conformidad con las necesidades de los diferentes Centros Penitenciarios.

Adicionalmente en razón de la disponibilidad de servicio queda obligado en todo momento a mantenerse expectante y localizable y prestar servicios de manera efectiva cuando lo requiera la Institución en situaciones de emergencia o en eventos impostergables, siempre y cuando los llamados por este concepto sean razonables y no causen agotamiento físico y/o mental.

Puede ser reubicado por la Dirección de la Policía Penitenciaria en cualesquiera de los diferentes Centros Penitenciarios por el tiempo que sea necesario ante las necesidades que demande el servicio de seguridad penitenciaria, mediante actos motivados y razonados, sin causar grave perjuicio al servidor, salvo en casos de emergencia en donde la condición especial y urgente no permita realizarlo de esta forma.

Su integridad física podrá estar expuesta a situaciones propias de su función policial que podrían devenir en la pérdida de la vida.

Consecuencia del Error

Las acciones u omisiones en que incurra el *Suboficial de Guardia* en el ejercicio de sus funciones, pueden generar riesgos en la integridad física de las personas privadas de libertad, personal de la Institución, visitantes y población civil en general, así como daños en los bienes Institucionales y de terceros.

La comisión de errores repercute en atrasos de alguna consideración en el cumplimiento de metas y planes de trabajo, así como en la afectación del servicio que se brinda, por lo que las labores deben ser ejecutadas con táctica, cuidado y precisión.

Incurrir en un error le puede traer como consecuencia verse sometido a procedimientos administrativos o judiciales.

Características Especiales

Observar y mantener absoluta discreción con respecto a los asuntos que se le encomiendan o de aquellos que derivados de su trabajo conoce.

Facilidad para trabajar bajo condiciones difíciles y de extrema tensión.

Ser una persona honesta, responsable y comprometida con su trabajo.

Características Personales

- Orientación ética y probidad
- Autocontrol y estabilidad emocional
- Resistencia a la adversidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Manejo de conflictos
- Excelente presentación personal acorde con la naturaleza de las actividades que realiza
- Debe observar absoluta discreción con respecto a los asuntos que se le encomiendan, o de aquellos que por razones laborales conoce.
- Aptitud para trabajar bajo presión.
- Tolerancia a la frustración.

Requerimiento

- Sentido de organización y agilidad en el trámite de los asuntos asignados.
- Capacidad para trabajar en equipo y para efectuar diversas actividades en forma simultánea.
- Habilidad para redactar
- Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.
- Manejo básico de paquetes de cómputo y equipo de oficina.
- Habilidad para expresar ideas claras y transmitir mensajes en forma oral y escrita.

- Debe tener conocimientos actualizados en materia de seguridad penitenciaria y de las normas legales propias del área de su especialidad.
- Aplicación de principios y técnicas policiales de orden administrativo.
- Requiere de experticia, dinamismo, motivación, iniciativa, compromiso, eficiencia, eficacia y oportunidad, para atender y resolver los diferentes problemas y situaciones complejas que se presentan durante el rol de servicio.

Capacitación

- Capacitarse para el ejercicio adecuado del cargo.
- Conocimientos básicos en paquetes de computación.

Requisitos

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los Reglamentos internos y vigentes que regulan la función policial de los servidores de la policía penitenciaria.
- Aprobar el Curso de Inspector de Policía.
- Carné de portación de armas al día.
- No tener antecedentes penales que lo inhabiliten para el cargo.

Académico

Conclusión de Educación General Básica, (Tercer año de Secundaria aprobado)

Experiencia

Un año y seis meses de experiencia en labores de seguridad penitenciaria, como *Agente de Policía*.

Grado Policial

Para la Clase de *Suboficial de Guardia* se requiere el grado policial de Inspector de Policía.

SUBOFICIAL COORDINADOR DEL SERVICIO

Naturaleza de la Clase

Asignación, coordinación, inspección y control de labores policiales variadas de alta complejidad de la escuadra a su cargo, para la prevención, custodia, seguridad y vigilancia de la población privada de libertad, funcionarios (as), activos, bienes institucionales y visitantes, mediante la fiscalización de las diferentes situaciones rutinarias y de emergencia que se presenten durante la guardia en servicio, que se presenten en los diferentes Centros Penitenciarios.

Cargo que la Conforman

- *Suboficial Coordinador del Servicio*

Actividades de la Clase

Inspeccionar, valorar, informar, asignar, ejecutar y dar seguimiento a las diferentes situaciones que se presenten durante la guardia de servicio, relativo a las necesidades, requerimientos u otros para la adecuada seguridad, resguardo y custodia de la población privada de libertad; mediante la gira de instrucciones y/o comunicación de la escuadra a su cargo, y/o superiores.

Fungir como jefe inmediato de una escuadra policial, así como articular entre los *Oficial 1, Suboficiales de Guardia y Agentes de Policía*, para el conocimiento y aplicación de procedimientos, directrices, instrucciones y disposiciones relacionadas con la seguridad penitenciaria, así como verificar constantemente de que las mismas se cumplan.

Elaborar el rol de servicio de la guardia entrante, considerando aspectos relativos al adecuado desempeño según las características del personal policial y los puestos a cubrir e informar al *Suboficial de Guardia*.

Inspeccionar la efectiva entrega del rol semanal, constatando que se reporte a la escuadra entrante todas las novedades ocurridas durante el servicio.

Ejecutar la formación y nombramiento de servicio del personal policial de la escuadra a cargo y/o delegar al *Suboficial de Guardia* para que proceda con lo correspondiente, realizando la comunicación efectiva y oportuna de circulares, directrices, situación actual del Centro Penal, observaciones disciplinarias e inspeccionar y velar por el efectivo cumplimiento.

Preparar y revisar informes de las novedades que ocurran durante la guardia de servicio, conforme a la información y/o documentos aportados por las diferentes partes según corresponda, sí como controlar que las labores asignadas al personal a su cargo, se cumplan oportunamente y con los niveles de exigencia requeridos.

Coordinar conjuntamente con el *Oficial 1* la distribución de las funciones de los policías penitenciarios en los diferentes puestos del Centro Penitenciario y/o *Ámbito de Convivencia* y comunicar lo dispuesto al *Suboficial de Guardia*.

Participar en la elaboración de los planes de trabajo para el eficaz y eficiente desempeño de las labores de custodia, seguridad y vigilancia de la población penal, conforme a la valoración de las diferentes situaciones que se presenten durante el ejercicio del cargo.

Inspeccionar el efectivo y eficiente cumplimiento de los recuentos rutinarios y extraordinarios de la población penal, con el personal policial según la guardia en servicio.

Mantener constantemente informado al *Oficial 1*, sobre las diferentes situaciones que se presenten durante la guardia de servicio.

Inspeccionar y participar en las diferentes situaciones presentadas con la población privada de libertad, relativas a motines, riñas y otras emergencias que se generen durante la guardia del servicio.

Inspeccionar la efectiva implementación, retroalimentación y mantención de los controles sobre las labores del personal policial de la guardia en servicio.

Valorar y gestionar el disfrute de permisos, vacaciones legales y profilácticas o situaciones especiales que generen ausencia de personal policial conforme a la guardia en servicio a cargo, asegurando que todos los puestos de seguridad, custodia y vigilancia queden cubiertos.

Inspeccionar y velar por el efectivo cumplimiento del orden y disciplina del personal policial a cargo, en lo relativo a presentación personal, cumplimiento de horarios, asistencia y disposiciones superiores, entre otros, procediendo con las acciones correspondientes en caso de incumplimiento conforme al Reglamento General de la Policía Penitenciaria y la normativa que regula la función policial penitenciaria.

Evaluar la información y reportes diarios que emite el personal policial a cargo según actuar y observación de la población privada de libertad y de corresponder gestionar las acciones requeridas para la solución.

Inspeccionar, valorar y atender las diferentes situaciones, condiciones u otros, que puedan afectar la integridad física de la población privada de libertad, visitantes, personal de seguridad y administrativo y de las instalaciones, mediante el cubrimiento total de los diferentes puestos, labor efectiva del servicio policial, información, observación u otros detectados en la interrelación diaria que se presenta.

Brindar instrucción básica en aspectos reglamentarios y prácticos en materia de seguridad, vigilancia y custodia penitenciaria al personal policial a cargo, con el objetivo de brindar un servicio efectivo y oportuno a las diferentes situaciones que se presenten.

Efectuar la evaluación del desempeño del personal policial y la calificación del período de prueba; así como definir el cronograma y velar porque se mantenga el orden y limpieza de los dormitorios asignados para el descanso.

Inspeccionar el efectivo servicio de custodia, seguridad y vigilancia en las actividades deportivas, culturales, religiosas, fechas especiales, comisiones u otros que se llevan a cabo en el Centro Penitenciario.

Inspeccionar y participar en los recorridos de revisión externa de ámbitos, habitaciones, pabellones, fortines, mallas, áreas perimetrales, entre otros; aplicando el protocolo según corresponda.

Inspeccionar y velar para que la requisita corporal y de dormitorios aplicada a la población privada de libertad, se lleve a cabo en estricto apego a lo que está legalmente definido con el objetivo de evitar abuso de autoridad en la actuación; así como la requisita en la visita general y conyugal.

Inspeccionar y velar en coordinación conjunta con el *Suboficial de Guardia*, por la efectiva custodia, seguridad y vigilancia de la población privada de libertad, en los traslados para atención técnica interdisciplinaria u otros.

Inspeccionar y velar por el efectivo cumplimiento de las actividades ejecutadas por el *Suboficial de Guardia*, según lo previamente informado y unificar criterios en coordinación con el *Oficial 1*.

Establecer acciones conjuntas con el *Oficial 1*, para la atención y solución de los problemas de convivencia que se presentan con la población privada de libertad, conforme lo detectado en las inspecciones rutinarias realizadas o con base a la información aportada por el personal policial.

Gestionar y velar por la efectiva distribución de alimentos, tanto a la población privada de libertad como al personal policial del Centro Penitenciario en los horarios que corresponden.

Participar cuando se requiera, en los diferentes Consejos de Seguridad, Técnico y Administrativo que se llevan a cabo en el Centro Penitenciario, emitiendo las observaciones y aspectos importantes según la experiencia obtenida en el ejercicio del cargo.

Atender y resolver consultas que le formulen superiores, compañeros policiales y administrativos, población privada de libertad del Centro Penitenciario o familiares de ésta, funcionarios (as) de las diferentes dependencias de la Institución y público en general; así como brindar información en materia de su competencia, sobre la ubicación y situación de la población privada de libertad.

Realizar la entrevista de evaluación del periodo de prueba y del desempeño de forma abierta, analítica y objetiva, exponiendo al colaborador las apreciaciones sobre el resultado del desempeño, justificando el valor del nivel que mejor representa el desempeño logrado por el funcionario (a) en cada dimensión, ya que la figura del *Suboficial Coordinador del Servicio*, es el jefe inmediato de los *Agentes de Policía* y los *Suboficiales de Guardia*.

Realiza otras tareas propias de la clase.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Supervisión Recibida

Trabaja con alguna independencia, siguiendo lo dispuesto en reglamentos, directrices, circulares, manuales, protocolos, planes de contingencia y cualquier otra normativa aplicable a la seguridad penitenciaria.

Su labor es evaluada por el *Oficial 1*, conforme a la efectividad en la coordinación, control y ejecución de las actividades de inspección, comprobando la correcta aplicación de las normas, directrices, protocolos y cualquier otra disposición en torno a la labor desempeñada.

También es evaluado por la efectividad en la transmisión de instrucciones, requerimientos u otros del personal a su cargo según rol de servicio; así como por los informes y aportes para mejorar el servicio que se presta.

Supervisión Ejercida

Conforme a la naturaleza del cargo, es responsable de organizar, asignar, inspeccionar, supervisar y controlar el trabajo del personal policial de inferior categoría (*Suboficial de Guardia / Agente de Policía*) según la escuadra a cargo, para el efectivo cumplimiento de las labores de seguridad, custodia y vigilancia de la población penal.

Responsabilidad por Funciones

Es responsable por el eficaz y eficiente resultado de las actividades encomendadas al personal a su cargo, ejerciendo constantemente

diferentes acciones dirigidas a la coordinación, inspección y control necesarios para el cumplimiento efectivo de éstas.

Por atender y resolver adecuada y oportunamente problemas y situaciones diversas que se presentan con el personal a cargo y la población privada de libertad.

De la efectiva inspección que realice, para determinar, valorar, transmitir, brindar, dar seguimiento y reportar a sus superiores los aspectos relativos al desempeño de las labores policiales para la adecuada, custodia, seguridad y vigilancia de la población penal; así como salvaguardar la integridad del personal policial, administrativo, visitantes y en general del Centro Penitenciario.

De inspeccionar y controlar al personal policial a cargo, a través del acompañamiento y observación constante y de su interacción con la población privada de libertad, que le permitan definir los puestos a cubrir durante el rol de servicio, en traslados, atención de emergencias, permisos, vacaciones.

Asume responsabilidad por transmitir al personal a su cargo, de forma efectiva y oportuna, instrucciones, directrices o cualquier otra que se disponga, sí como de velar por el fiel cumplimiento de éstas.

Es responsable de guardar la debida discrecionalidad en asuntos de carácter confidencial a los que pueda tener acceso.

Porque los servicios y actividades que se le encomiendan, se cumplan con esmero, eficiencia, puntualidad, compromiso y en apego a lo establecido en procedimientos, protocolos, oficios o directrices relacionadas con la seguridad penitenciaria.

Su actuar debe estar en apego al marco jurídico y ético a su área de actividad, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por Relaciones de Trabajo

Mantiene una relación directa con el *Agente de Policía* y el *Suboficial de Guardia*, dada su competencia para organizar, asignar, inspeccionar, controlar y velar el efectivo cumplimiento de las labores policiales propias la seguridad, custodia y vigilancia de la población privada de libertad.

Asimismo, tiene una relación estrecha de asistencia y coordinación con el *Oficial 1* y el *Oficial 2*, requiriendo en caso de ausencia de éstos por vacaciones, permisos u otros, asumir dichos cargos.

El puesto exige relaciones interpersonales; internamente con compañeros de trabajo y el superior, con personal policial y administrativo del Centro Penitenciario y en general de la Institución, privados y privadas de libertad y externamente con funcionarios de otras instituciones públicas, personeros de empresas privadas, actores sociales y público en general.

Debe mantener absoluta discreción sobre la información que maneja y conoce, así como lealtad a sus compañeros, superiores, a la institucionalidad del país y al Ministerio de Justicia y Paz.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por equipo policial, instrumentos y materiales que se utilizan en la realización de las funciones asignadas a los *Suboficiales Coordinadores del Servicio*, debiendo responder por daños o irregularidades que puedan darse por descuido o uso indebido.

Condiciones de Trabajo

Le puede corresponder trabajar bajo condiciones climáticas adversas, ruidos, humo, contaminación, agresiones verbales o físicas y en situaciones de peligrosidad, producto de la dinámica penitenciaria propia del Centro Penitenciario donde labora.

Debe observar en forma estricta las normas de seguridad penitenciaria establecidas en protocolos y manuales de procedimientos, así como trabajar con disciplina y discreción exigidas.

La actividad que realiza demanda actuar razonadamente, para una adecuada organización, inspección, comunicación y control de las labores policiales del personal a su cargo, requerido para obtener efectividad en la custodia, seguridad y vigilancia de la población privada de libertad, personal policial, administrativo, visitantes de instituciones públicas y empresas privadas y en general del Centro Penitenciario.

Por la naturaleza de sus funciones al *Suboficiales Coordinadores de Servicio* no le son aplicables las limitaciones de las jornadas de trabajo establecidas en la Constitución Política y el Código de Trabajo; por lo que le puede corresponder laborar en jornadas especiales de conformidad con las necesidades de los diferentes Centros Penitenciarios.

Adicionalmente en razón de la disponibilidad de servicio queda obligado en todo momento a mantenerse expectante y localizable y prestar servicios de manera efectiva cuando lo requiera la Institución en situaciones de emergencia o en eventos impostergables, siempre y cuando los llamados por este concepto sean razonables y no causen agotamiento físico y/o mental.

El *Suboficial Coordinador del Servicio* puede ser reubicado por la Dirección de la Policía Penitenciaria en cualesquiera de los Centros Penitenciarios, por el tiempo que sea necesario ante las necesidades que demande el servicio de seguridad penitenciaria, mediante actos motivados y razonados, sin causar grave perjuicio al servidor, salvo en casos de emergencia en donde la condición especial y urgente no permita realizarlo de esta forma.

Su integridad física podrá estar expuesta a situaciones propias de su función policial que podrían devenir en la pérdida de la vida.

Consecuencia del Error

Las acciones u omisiones en que incurra el *Suboficial Coordinador del Servicio* en el ejercicio de sus funciones, pueden generar riesgos en la integridad física de las personas privadas de libertad, personal de la

Institución, visitantes y población civil en general, así como daños en los bienes Institucionales y de terceros, por lo que las labores deben ser ejecutadas con sumo cuidado y precisión. Por lo cual podrá verse sometido a procedimientos administrativos.

La comisión de errores repercute en atrasos considerables en el cumplimiento de metas y planes de trabajo, así como en la afectación del servicio que se brinda, por lo que las labores deben ser ejecutadas con táctica, cuidado y precisión.

Incurrir en un error le puede traer como consecuencia verse sometido a procedimientos administrativos o judiciales.

Características Especiales

Debe observar absoluta discreción con respecto a los asuntos que se le encomiendan, o de aquellos que por razones laborales conoce. Capacidad de organización, para trabajar bajo presión, orientar con efectividad al personal policial a cargo en situaciones cotidianas y de emergencia.

Habilidad para realizar una efectiva inspección, que permita detectar, valorar, transmitir y brindar seguimiento a directrices y disposiciones emitidas por autoridades superiores para la adecuada custodia, seguridad y vigilancia de la población penal y en general del Centro Penitenciario donde labora.

Poseer tolerancia a la frustración y enfrentar con seguridad y decisión las situaciones de emergencia, capacidad de mando y liderazgo.

Características Personales

- Orientación ética y probidad
- Autocontrol y estabilidad emocional
- Resistencia a la adversidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Manejo de conflictos
- Excelente presentación personal acorde con la naturaleza de las actividades que realiza

Requerimientos

Habilidad para tratar con firmeza, respeto y cortesía al personal policial a cargo, a la población privada de libertad, funcionarios administrativos y policiales de las diferentes instancias de la Institución, compañeros, público en general, así como para resolver situaciones imprevistas y/o de emergencia. Poseer capacidad de análisis para la toma de decisiones. Destreza en el manejo de armas de fuego y equipo de seguridad.

Mantener actualizados los conocimientos, técnicas y adiestramiento policial necesario para el desempeño del cargo.

Buena condición psicofísica. No tener antecedentes penales que lo inhabiliten para el cargo.

Capacitación

- Capacitarse para el ejercicio adecuado del cargo.

Requisitos

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los Reglamentos internos y vigentes que regulan la función policial de los servidores de la policía penitenciaria.
- Aprobar el curso de Sargento de Policía.
- Carné de portación de armas al día.
- No tener antecedentes penales que lo inhabiliten para el cargo.

Académico

- Conclusión de Estudios de Educación Diversificada o Bachillerato en Educación Media.

Experiencia

- Un año y seis meses de experiencia, en labores de seguridad penitenciaria en cada cargo de inferior categoría, a saber: *Agente de Policía, Suboficial de Guardia*.

Grado Policial

Para la Clase de *Suboficial Coordinador del Servicio*, se requiere el grado policial de Sargento de Policía.

OFICIAL 1

Naturaleza de la Clase

Asignación, coordinación, ejecución, supervisión, control y evaluación de actividades policiales penitenciarias, que exigen de conocimiento y experiencia previa según el cargo desempeñado.

Cargos que la Conforman

- *Supervisor de Centro Penitenciario.*
- *Encargado de Unidad de Planeamiento Estratégico Táctico*
- *Encargado de Unidad de Monitoreo y Comunicaciones*
- *Encargado de Unidad de Intervención Policial*
- *Encargado de Unidad Canina*
- *Encargado de Unidad de Inteligencia Policial*
- *Encargado de Unidad de Información, Registro y Estadística Penitenciaria*
- *Encargado de Unidad de Seguimiento Extra Penitenciario*
- *Encargado de Unidad de Armamento*

Actividades de la Clase

Ejecutar la supervisión de los factores, metodologías y estrategias implícitas en las labores policiales para la custodia, seguridad y vigilancia a la población privada de libertad; mediante la observación, revisión, valoración y recomendación para la efectiva designación de los puestos a cubrir por el personal policial, roles de servicio, control de los puestos fijos y de recorrido, informes sobre novedades, valoración de reubicaciones, medición del desempeño, definición de planes y procedimientos, gira de instrucciones, entre otras actividades llevadas a cabo en el Centro Penitenciario.

Atender y resolver consultas que le formulen superiores, colaboradores, funcionarios del sistema penitenciario y público en general, brindar

información sobre la ubicación y situación de los privados y privadas de libertad, según requerimiento durante la guardia de servicio.

Participar en la toma de decisiones tanto operativas como de gestión, para el desarrollo de las operaciones policiales coordinadas por el Departamento de Planes y Operaciones.

Elaborar planes, protocolos e informes orientados a mejorar la función operacional de la policía penitenciaria, para la vigilancia y la conservación de la seguridad institucional y remitirlos a la Dirección de la Policía Penitenciaria para su aprobación ante las instancias pertinentes.

Confeccionar protocolos operativos necesarios para la ejecución de los dispositivos policiales, estratégicos y/o tácticos, tanto de orden preventivo y de carácter represivo.

Establecer y ejecutar con las unidades especializadas competentes, los dispositivos para la atención de las actividades que debe desarrollar la Policía Penitenciaria.

Brindar apoyo estratégico y táctico, en la toma de decisiones de los mandos superiores ante la presencia de secuestros, toma de rehenes, entre otros; suscitados en Centros Penitenciarios en coordinación con la Unidad de Inteligencia.

Responder a las órdenes generadas de los informes de inteligencia policial mediante acciones operativas que permitan el abordaje táctico, estratégico y oportuno de las situaciones o eventos que se presenten en los centros.

Ejecutar y dirigir acciones orientadas a la detección de sustancias y objetos prohibido como drogas psicotrópicas de uso ilegal que no están aprobadas por la norma jurídica de la Costa Rica por medio de canes.

Mantener el monitoreo proactivo mediante video cámaras de vigilancia en donde se encuentren instalados estos dispositivos los Centros Penitenciarios en forma permanente

Dirigir grupos de respuesta inmediata para la atención de eventos complejos como motines, fugas, comisiones especiales y eventos de emergencia.

Coordinar las acciones tendientes a la captación de información, para el fortalecimiento de toma de decisiones oportunas por parte de los departamentos, unidades y autoridades que integran el sistema penitenciario y autoridades legitimadas que solicita información.

Recopilar y procesar la información penitenciaria que se genera en todos los centros del país, con relación al reporte de novedades tales como, decomisos, hallazgos, eventos críticos, ingresos, egresos y movimientos de la población privada de libertad intra y extra programa.

Brindar el servicio de seguimiento a la población privada de libertad que goza de algún beneficio en el cumplimiento de su sentencia en Programa Semi-institucional a razón de la seguridad asistida.

Controlar el uso y manejo del armamento autorizado por la legislación vigente en materia de seguridad penitenciaria asignado a la Policía Penitenciaria.

Coadyuvar con la Dirección de la Policía Penitenciaria, en la coordinación con entidades internas y externas, para la intervención de trabajos conjuntos; dirigidos al mejoramiento de la capacidad de respuesta de la Policía Penitenciaria ante eventos críticos.

Todas las demás que le sean encargadas por parte de la Dirección de la Policía Penitenciaria.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones de carácter general en métodos, procedimientos, protocolos, circulares manuales, conforme a la normativa y legislación vigente aplicable a la seguridad penitenciaria, con

el objetivo de proporcionar mejora en los procesos y procedimientos existentes en dicho campo de actividad.

Su labor es evaluada por el *Oficial 2*, conforme a la efectividad en la detección acertada y oportuna en las diferentes valoraciones de las actuaciones policiales, métodos y procedimientos existentes que permitan la adecuada custodia, seguridad y vigilancia de la población privada de libertad.

Supervisión Ejercida

Le corresponde asignar, supervisar, articular, evaluar, persuadir, controlar, orientar, apoyar de diferentes actuaciones policiales de personal a su cargo; siendo responsable por el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades asignadas a cada dependencia a su cargo.

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen este cargo, la aplicación de principios y técnicas en materia de seguridad penitenciaria, que le permitan atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones variadas, propias del área de su competencia, con el fin de mejorar la calidad del servicio que se presta.

La labor debe ser ejecutada con iniciativa, compromiso, eficiencia, eficacia y disposición, de manera que proporcione mediante la supervisión previa ejecutada, la detección de las diferentes situaciones en el actuar policial que afectan dicho servicio, para abordar e informar las acciones correspondientes, en estricto apego a la normativa que lo rige y/o regula, manteniendo en todo momento la idoneidad para el ejercicio del cargo relativas a la honestidad, incorrupción, respeto, responsabilidad, valores éticos, morales, entre otros, tanto en servicio como fuera de este.

Responsabilidad por Funciones

Es responsable de supervisar y controlar las diferentes técnicas empleadas por el personal policial de menor nivel a su cargo, en la detección, transmisión, observación, táctica u otros elementos para el aporte de información sustantiva detectada en la población privada de libertad que puedan conducir a prevenir y solucionar eventuales problemas en el

Centro Penitenciario; así como, en las actividades relativas a la revisión en el ingreso de visitantes, recibo de encomiendas y en los dormitorios, recuentos de la población penal, vigilancia en fortines, servicios de recorridos internos y externos y perimetrales, entre otros, verificando que éstas se den en el marco de legalidad correspondiente.

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen este cargo, la aplicación de políticas institucionales, así como principios y técnicas en materia de seguridad penitenciaria que le permitan atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones variadas, propias del área de su competencia, así como de supervisar las actividades sustantivas y de apoyo propias de la custodia, seguridad y vigilancia del Centro Penitenciario o la Unidad a su cargo.

Como parte de su trabajo debe prevenir, detectar y resolver situaciones conflictivas de diversa índole de manera oportuna y acertada, con los niveles de exigencia y calidad requeridas en el ámbito de la seguridad penitenciaria.

Por Relaciones de Trabajo

La actividad origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros de otras áreas, población penitenciaria, funcionarios de instituciones públicas y empresas privadas, organismos gubernamentales nacionales y extranjeros y público en general, las cuales deben ser atendidas con confidencialidad, prontitud, rectitud y afabilidad.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por la conservación, resguardo, custodia, utilización y uso racional del equipo policial y los recursos materiales que se asignados para el ejercicio diario del cargo.

Condiciones de Trabajo

El medio laboral en el cual se desempeña es complejo, dinámico y cambiante. Se enfrenta a situaciones imprevistas que exigen respuestas

asertivas y oportunas, considerando las características propias de las diferentes poblaciones que alberga el Sistema Penitenciario Nacional.

Está expuesto a situaciones de peligro durante los diferentes eventos que se presentan cotidianamente con la población privada de libertad, en donde puede tener una intervención directa ante actos violentos, sean individuales o colectivos, producto de protestas masivas, motines, riñas, evasiones o cualquier otra situación se presente y que ponga en riesgo la seguridad del Centro Penitenciario.

Las actividades que realiza conllevan actuar razonablemente para analizar situaciones e información muy variada, adaptarse a entornos cambiantes en forma permanente y promover una toma de decisiones oportuna y eficaz.

Por la naturaleza de sus funciones al *Oficial 1* no le son aplicables las limitaciones de las jornadas de trabajo establecidas en la Constitución Política y el Código de Trabajo; por lo que le puede corresponder laborar en jornadas especiales de conformidad con las necesidades de los diferentes Centros Penitenciarios.

Adicionalmente en razón de la disponibilidad de servicio queda obligado en todo momento a mantenerse expectante y localizable y prestar servicios de manera efectiva cuando lo requiera la Institución en situaciones de emergencia o en eventos impostergables, siempre y cuando los llamados por este concepto sean razonables y no causen agotamiento físico y/o mental.

Puede ser reubicado por la Dirección de la Policía Penitenciaria en cualesquiera de los diferentes Centros Penitenciarios, por el tiempo que sea necesario ante las necesidades que demande el servicio de seguridad penitenciaria, mediante actos motivados y razonados, salvo en casos de emergencia en donde la condición especial y urgente no permita realizarlo de esta forma.

Su integridad física podrá estar expuesta a situaciones propias de su función policial que podrían devenir en la pérdida de la vida.

Consecuencia del Error

Las acciones u omisiones en que incurran en el ejercicio de sus funciones, pueden generar riesgos en la integridad física de las personas privadas de libertad, personal de la Institución, visitantes y población civil en general, así como daños en los bienes Institucionales y de terceros.

La comisión de errores repercute considerablemente en la operatividad sobre las acciones policiales penitenciarias, así como en la afectación del servicio que se brinda, por lo que las labores deben ser ejecutadas con táctica, cuidado y precisión.

Incurrir en un error le puede traer como consecuencia verse sometido a procedimientos administrativos o judiciales.

Características Especiales

Observar absoluta discreción con respecto a los asuntos que se le encomiendan o de aquellos que derivados de su trabajo conoce.

Facilidad para trabajar bajo condiciones difíciles y de extrema tensión.

Ser una persona honesta, responsable y comprometida con su trabajo.

Características Personales

- Orientación ética y probidad
- Autocontrol y estabilidad emocional
- Resistencia a la adversidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Manejo de conflictos
- Excelente presentación personal acorde con la naturaleza de las actividades que realiza

Requerimientos

- Habilidad para tratar con firmeza, respeto y cortesía al personal policial a cargo, a la población privada de libertad, funcionarios

administrativos y policiales de las diferentes instancias de la Institución, compañeros, público en general, así como para resolver situaciones imprevistas y/o de emergencia. Poseer capacidad de análisis para la toma de decisiones. Destreza en el manejo de armas de fuego y equipo de seguridad.

- Mantener actualizados los conocimientos, técnicas y adiestramiento policial necesario para el desempeño del cargo.
- Buena condición psicofísica. No tener antecedentes penales que lo inhabiliten para el cargo.

Capacitación

- Capacitarse para el ejercicio adecuado del cargo.

Requisitos

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamentos internos y vigentes que regulan la función policial de los servidores de la policía penitenciaria.
- Carné de portación de armas al día.
- No tener antecedentes penales que lo inhabiliten para el cargo.
- Curso de manejo de grupos antimotines, impartido, avalado u homologado por la Escuela Nacional de Policía.
- Aprobar el curso de Subintendente de Policía u Oficiales Ejecutivos.
- Conocimientos en el uso de paquetes informáticos, manejo de redes, informática, tecnologías de la información, electrónica o comunicaciones.
- Curso de instructor canino impartido por organización debidamente reconocida en la formación policial canina y/o la Escuela de Capacitación Penitenciaria.
- Inducción al Planeamiento Estratégico y Táctico.
- Inducción en el Manejo de Comunicaciones y Monitoreo.
- Inducción en Intervención Policial y Movimientos de Grupos de Intervención Policial.

- Inducción en el Manejo de la Inteligencia Policia.
- Inducción en el Manejo de Información, Registro y Estadística.
- Inducción en el Manejo del Seguimiento Extrapenitenciario.
- Curso de manejo de arsenales impartido por Arsenal Nacional.

Académico

- Bachillerato en Educación Media.

Experiencia

- Cuatro años y seis meses en funciones policiales, a saber un año y seis meses en cada clase anterior.
- Tres años de experiencia en el manejo de personal policial.

Grado Policial

Para la Clase de *Oficial 1* se requiere el grado policial de Subintendente de Policía.

OFICIAL 2

Naturaleza de la Clase

Planeación, organización, dirección, coordinación, supervisión, control, evaluación y ejecución de labores policiales en diversos campos de actividad, tales como: seguridad, custodia y vigilancia; planes y operativos; análisis de información; enlace estratégico; entre otros, que se desarrollan en una dependencia de responsabilidad que atiende y coordina las diferentes gestiones y procesos de trabajo los cuales son considerados de impacto y trascendencia para la Dirección de la Policía Penitenciaria.

Cargos que la Conforman

- *Jefe Policial de Centro Penitenciario*
- *Jefe de Planes y Operaciones*
- *Jefe de Inteligencia e Información Penitenciaria*
- *Jefe de Supervisión, Custodia y Vigilancia Penitenciaria*

Actividades de la Clase

Planear, dirigir, organizar, coordinar y ejecutar labores policiales y técnicas/administrativas, orientadas a prestar la efectiva custodia, seguridad y vigilancia de la población privada de libertad en estricto apego a los derechos y deberes que les asiste.

Brindar colaboración a la Dirección de la Policía Penitenciaria, en la definición e implementación de estrategias, tácticas y acciones policiales orientadas a promover la efectiva custodia, seguridad y vigilancia de la población privada de libertad y en general del Centro Penitenciario.

Coordinar directamente con instituciones externa (Cuerpo de Bomberos, Cruz Rojas, Fuerza Pública u otras), en casos especiales como motines, evasiones, emergencias) para solicitar refuerzo y servicio de emergencia requerida para el efectivo atención en las labores de custodia, seguridad y vigilancia de la población privada de libertad, de las personas, bienes muebles e inmuebles y en general del Centro Penitenciario.

Atender, gestionar y brindar información documental o verbal que se requiera ante los superiores, para que éstos puedan resolver recursos de amparo, incidentes de queja, sobre problemas convivenciales o necesidades de la población penal. Asimismo, suministrar el insumo a otras dependencias de la Institución para un mejor resolver.

Planificar y coordinar con la Dirección de la Policía Penitenciaria u otras dependencias según corresponda, la realización de cursos de capacitación u otros para el personal policial subalterno, conforme a las necesidades y requerimientos detectados en el actuar policial.

Atiende y resuelve consultas que le formulen superiores, compañeros y público en general, y brinda información sobre la ubicación y situación de los privados y privadas de libertad.

Gestionar las operaciones policiales en pro del resguardo de la seguridad institucional, atención y normalización de crisis que se presentan, comunicación y monitoreo de todos los Centros Penitenciarios del país.

Brindar soporte operacional y técnico a los Centros Penitenciarios y unidades policiales que conforman la Dirección de la Policía Penitenciaria.

Proporcionar información primaria que se recopila, procesa y analiza, y se transforma en estudios e investigaciones estadísticas, con la finalidad de producir y suministrar inteligencia policial oportuna, confiable y útil para la adopción de medidas tácticas y estratégicas en materia de seguridad de los Centros Penitenciarios y de resguardo del orden Institucional.

Velar por el enlace estratégico y de coordinación para la prestación de los servicios de vigilancia, custodia y seguridad mediante vínculos de intervención, que congestionan tanto el abordaje técnico, administrativo y policial, dirigidos a los diferentes niveles de atención institucional.

Mantener estrecha comunicación y coordinación con los Superiores de la Policía Penitenciaria de cada Centro Penitenciario, para asegurar la correcta ejecución de los programas de trabajo y de las políticas en materia de orden y disciplina de la población penitenciaria.

Coadyuvar en el mantenimiento de la capacidad táctico-operativa de la Policía Penitenciaria, por medio de la realización de ejercicios simulacros y cualquier otro tipo de práctica que favorezca la preparación física y mental de los miembros de la Policía Penitenciaria.

Mantener informado al Director de la Policía Penitenciaria sobre el desarrollo de sus programas, e inmediatamente en los casos en que la situación lo requiera.

Coordinación con las distintas unidades y departamentos de la Dirección de Policía Penitenciaria para la consecución de los objetivos institucionales.

Realizar la entrevista de evaluación del periodo de prueba y del desempeño de forma abierta, analítica y objetiva, exponiendo al colaborador las apreciaciones sobre el resultado del desempeño, justificando el valor del nivel que mejor representa el desempeño logrado por el funcionario (a) en cada dimensión.

Todas las demás que al efecto le asigne la Dirección de la Policía Penitenciaria

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia y bajo el principio de legalidad, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el superior inmediato; no obstante, en algunos casos, recibe instrucciones por parte de los jefes del Ministerio de Justicia y Paz, considerando en las políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo en materia penitenciaria.

Posee autonomía para la toma de decisiones sobre los métodos y técnicas para enfrentar y brindar solución a las diferentes situaciones difíciles y complejas en las cuales se debe brindar la adecuada custodia, seguridad y vigilancia a la población privada de libertad, abastecimiento del equipo de

seguridad personal y policial, atención con órganos externos sobre el actuar policial, coordinaciones con otras instituciones para la brindar apoyo y/o solución a problemas, reportes constantes a superiores y jerarcas sobre asuntos variados del Centro Penal.

En el mismo sentido, aplica criterios propios, por cuanto debe decidir sobre la mejor forma de realizar el trabajo policial, técnico y administrativo, así como por la implementación de controles para dar seguimiento a las labores que ejecuta el personal a cargo.

Su labor es evaluada por el Director de la Policía Penitenciaria, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, evaluación del desempeño anual, valorando factores tales como: planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad, liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales e intergrupales, definición y aplicación oportuna de los procedimientos y técnicas policiales para el cumplimiento eficaz de las competencias en materia penitenciaria, entre otros aspectos.

Supervisión Ejercida

Le corresponde organizar, asignar y controlar las labores llevadas a cabo por el personal policial a su cargo, siendo responsable por el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades asignadas a cada puesto policial.

Entre los principales factores a considerar del personal policial que le compete evaluar, son la disciplina, dedicación al trabajo, relaciones interpersonales e intergrupales, iniciativa y aplicación de técnicas para la solución oportuna de situaciones o problemas, responsabilidad, colaboración, calidad del trabajo, puntualidad, acatamiento de las órdenes, respeto a superiores, compañeros (as), a la población privada de libertad y público en general, presentación de informes, entre otros aspectos.

Responsabilidad por Funciones

Es responsable porque las funciones y actividades policiales y técnicas/administrativas que se derivan de la labor policial, sean atendidas y resueltas de manera adecuada y eficiente, dado que se constituye el

enlace entre el (la) privado (a) de libertad y la Institución, atendiendo las necesidades de custodia, seguridad y vigilancia de dicha población, personal interno y externo de la Institución, visitantes, instalaciones y por ende a la ciudadanía en general.

En el ejercicio del cargo debe llevar a cabo negociación y toma de decisiones acertadas, con el personal policial a su cargo; con el personal técnico interdisciplinario, la Administración, la Dirección del Centro Penitenciario y las distintas autoridades con las que tiene que coordinar; con el objetivo de valorar el abordaje de las diferentes situaciones que se presentan, establecer acciones correctivas y de mejora constante, que permitan la efectividad en el servicio que se presta. Asimismo, garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes que le asisten a la población privada de libertad.

Es responsable porque las actuaciones de personal a su cargo, se den bajo los principios de legalidad establecidos en materia de seguridad penitenciaria, asumiendo las consecuencias que se generen por la incorrecta aplicación de procedimientos, protocolos de actuación, así como la colaboración disposición en eventos emergentes, la forma de conducir problemas y/o alteraciones convivenciales de la población privada de libertad u otros.

Es responsable de mantener absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

Por Relaciones de Trabajo

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, personal policial penitenciario, funcionarios (as) de las demás áreas técnicas, Administración, Dirección del Centro Penitenciario, diferentes dependencias de la Dirección de la Policía Penitenciaria, servidores de los diferentes cuerpos policiales y administrativos de la Institución, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y público en general; para analizar y atender asuntos operacionales y administrativos, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este

tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

Por Equipo y Materiales

Asume responsabilidad por el uso adecuado y racional del equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento; el control e inventario de armas e informes varios que derivan de éstas, municiones, herramientas, documentos confidenciales, entre otros, empleo y mantenimiento de las móviles policiales, vehículos de uso oficial, recursos necesarios para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz las funciones policiales, sí como las labores técnicas que se derivan de la función policial que se desarrollan en las diferentes dependencias de la Dirección de la Policía Penitenciaria.

Asimismo, es responsable por equipo policial, instrumentos y materiales asignados para el desempeño de sus funciones, debiendo responder por daños o irregularidades que puedan darse por descuido o uso indebido.

Condiciones de Trabajo

Dada la naturaleza de la clase, debe actuar razonablemente para analizar, estudiar e interpretar de forma correcta normativa, directrices, disposiciones, procedimientos, protocolos e información variada tanto para canalizarla al personal policial o autoridades superiores, como para la aplicación inmediata, según corresponda.

De igual forma, para atender y resolver oportunamente los recursos de amparo, quejas u otros, toma de decisiones ante situaciones de emergencia, para la solución de problemas de índole convivencial con la población privada de libertad que demandan una atención inmediata.

Asimismo, para organizar y distribuir el personal policial, participar en la definición y valoración de planes de trabajo generales y específicos (plan de contingencia y protocolos de actuación), detectar y gestionar la capacitación en materia penitenciaria, emitir recomendaciones en las reuniones generales y con los Consejos, entre otros aspectos.

Asimismo, está expuesto a afrontar situaciones de diversa naturaleza que pueden poner en peligro su integridad física, producto de protestas, riñas, amotinamientos u otros que son constantes en la población privada de libertad; así como familiares y visitantes que se indisponen por las políticas y disposiciones tomadas por las autoridades con respecto a las encomiendas y visitas, entre otros.

Mantener lealtad a sus compañeros, superiores y al Ministerio de Justicia y Paz, y acatar estrictamente las normas de seguridad e higiene, acatando lo dispuesto en la normativa vigente aplicable al campo de actividad.

Por la naturaleza de sus funciones al *Oficial 2* no le son aplicables las limitaciones de las jornadas de trabajo establecidas en la Constitución Política y el Código de Trabajo; por lo que le puede corresponder laborar en jornadas especiales de conformidad con las necesidades de los diferentes Centros Penitenciarios.

Adicionalmente en razón de la disponibilidad de servicio queda obligado en todo momento a mantenerse expectante y localizable y prestar servicios de manera efectiva cuando lo requiera la Institución en situaciones de emergencia o en eventos impostergables, siempre y cuando los llamados por este concepto sean razonables y no causen agotamiento físico y/o mental.

Puede ser reubicado por la Dirección de la Policía Penitenciaria en cualesquiera de las dependencias de la Dirección de la Policía Penitenciaria, por el tiempo que sea necesario ante las necesidades que demande el servicio de seguridad penitenciaria, mediante actos motivados y razonados, salvo en casos de emergencia en donde la condición especial y urgente no permita realizarlo de esta forma.

Su integridad física podrá estar expuesta a situaciones propias de su función policial que podrían devenir en la pérdida de la vida.

Consecuencia del Error

Las acciones u omisiones en que incurra el *Oficial 2* en el ejercicio de sus funciones, pueden generar riesgos en la integridad física de las personas privadas de libertad, personal de la Institución, visitantes y población civil en general, así como daños en los bienes Institucionales y de terceros.

La comisión de errores repercute considerablemente en la operatividad policial penitenciaria, así como en la definición y cumplimiento de los planes de trabajo, la afectación del servicio que se brinda, por lo que las labores deben ser ejecutadas con táctica, cuidado y precisión.

Incurrir en un error le puede traer como consecuencia verse sometido a procedimientos administrativos o judiciales.

Características Especiales

- Observar absoluta discreción con respecto a los asuntos que se le encomiendan o de aquellos que derivados de su trabajo conoce.
- Facilidad para trabajar bajo condiciones difíciles y de extrema tensión.
- Ser una persona honesta, responsable y comprometida con su trabajo.

Características Personales

- Debe absoluta discreción con respecto a los asuntos que se le encomiendan o de aquellos que por razones laborales conoce.
- Orientación ética y probidad
- Autocontrol y estabilidad emocional
- Resistencia a la adversidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Manejo de conflictos
- Excelente presentación personal acorde con la naturaleza de las actividades que realiza

Requerimientos

- Capacidad de organización.
- Capacidad analítica y de síntesis.
- Habilidad para trabajar en equipo de organización
- Habilidad de negociación y para trabajar bajo presión
- Don de mando y capacidad de liderazgo.
- Habilidad para mantener relaciones empáticas y transparentes con sus colaboradores.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas Tolerancia a la frustración.
- Habilidad para tratar con firmeza, respeto y cortesía a las personas, privados y privadas de libertad, compañeros, público en general, así como para resolver situaciones imprevistas. Poseer capacidad de análisis para la toma de decisiones.
- Destreza en el manejo de armas de fuego y equipo de seguridad.
- Mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias del área de su especialidad.
- Buena condición psicofísica.
- No tener antecedentes penales que lo inhabiliten para el cargo.

Capacitación

- Capacitarse para el ejercicio adecuado del cargo.

Requisitos

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamentos internos y vigentes que regulan la función policial de los servidores de la policía penitenciaria.
Carné de portación de armas al día.
- No tener antecedentes penales que lo inhabiliten para el cargo.
- Aprobar el curso de Intendente de Policía u Oficiales Ejecutivos.
- Conocimientos en el uso de paquetes informáticos, manejo de redes, informática, tecnologías de la información, electrónica o comunicaciones.

Académico

- Primer año aprobado de una carrera de Enseñanza Superior atinente al puesto.

Experiencia

- Seis años en funciones policiales, a saber un año y seis meses en cada clase anterior.
- Cuatro años y seis meses de experiencia en el manejo de personal policial.

Atinencias Académicas

- Criminología
- Educación
- Estadística
- Ciencias de la Comunicación
- Geografía
- Politología
- Economía
- Administración
- Contaduría Pública
- Tecnologías de la información
- Derecho
- Sociología
- Psicología
- Todas aquellas que, previo estudio y resolución fundada, así determine el órgano técnico competente para ese fin

Grado Policial

Para la clase de *Oficial 2* se requiere el grado policial de *Intendente de Policía*.

SUBDIRECTOR (a) DE LA POLICÍA PENITENCIARIA

Naturaleza de la Clase

Participación en la planeación, asignación, coordinación y supervisión de actividades profesionales, técnicas y administrativas, orientadas al logro de los objetivos institucionales que conlleva al desarrollo de los procesos sustantivos en la Dirección de la Policía Penitenciaria.

Cargo que la Conforman

- *Subdirector de la Policía Penitenciaria*

Actividades de la Clase

Sustituir al Director de la Policía Penitenciaria por vacaciones, permisos, en reuniones y otras actividades, según se requiera.

Participar en la determinación de políticas, normas, procedimientos y en la preparación de planes y programas atinentes al área de la seguridad penitenciaria.

Establecer conjuntamente con el Director de la Policía Penitenciaria los controles internos que garanticen la eficiencia y eficacia del servicio, el servicio, el cumplimiento de las instrucciones, reglamentos y planes establecidos, así como los aspectos éticos y morales de los funcionarios del Área de Seguridad.

Mantener el control del inventario del armamento y equipo de seguridad que se utiliza en los diferentes Centros Penitenciarios.

Coordinar con la Dirección de Recursos Humanos todo lo relativo a los movimientos de personal de seguridad, tales como: entrevistas de selección, nombramientos, ascensos, traslados y demás asuntos relacionados.

Coordinar, desarrollar y supervisar planes de seguridad tendientes a mantener el orden y la disciplina del personal del Área de Seguridad en los distintos Centros Penitenciarios.

Coordinar con las diferentes jefaturas bajo su responsabilidad respecto a la ejecución de programas y proyectos propios del área de Seguridad.

Coordinar con las diferentes jefaturas bajo su responsabilidad, la dotación del personal necesario para cubrir actividades especiales en las diferentes dependencias de la Dirección de la Policía Penitenciaria.

Asistir a reuniones, juntas y otras actividades similares y representa a la Institución ante organismos públicos y privados, cuando así se requiera.

Velar porque las políticas emitidas por los niveles superiores se cumplan estrictamente.

Velar porque se cumplan las normas disciplinarias establecidas y realiza las labores administrativas que se derivan de su función.

Coordinar con la Proveduría Institucional todo lo pertinente para el suministro de materiales, equipamiento, avituallamiento y demás enseres que ocupen los funcionarios policiales para el ejercicio de sus funciones.

Coordinar el traslado de privados y privadas de libertad que por alguna condición necesiten mayores medidas de seguridad y vigilancia.

Participar en situaciones imprevistas que se presenten en las diferentes dependencias que conforman la Dirección de la Policía Penitenciaria, con el fin de coordinar las acciones a seguir y apoyar la labor de las diferentes Jefaturas bajo su mando.

Coordinar con la Escuela de Capacitación Penitenciaria la realización de cursos de capacitación para los miembros de la Policía Penitenciaria.

Brindar instrucción sobre aspectos propios del área de su competencia a los diferentes miembros de la Policía Penitenciaria.

Revisar, corregir y firmar informes, oficios, memorandos y otros documentos que surjan de la actividad que realiza.

Atender y resolver consultas que le formulen superiores, compañeros y público en general y brinda información sobre aspectos propios de su competencia.

Realizar otras tareas propias del cargo y sustituir al Director de la Policía Penitenciaria en su ausencia o por delegación de este.

Realizar todas aquellas tareas que el Director de la Policía Penitenciaria le asigne, o el Jeraarca del Ministerio de Justicia y Paz le asigne de manera directa.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES.

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia siguiendo la política de la Institución aplicable al área de su actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Policía Penitenciaria. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, los aportes originales al trabajo que realiza, la eficiencia y eficacia obtenida en el cumplimiento de los objetivos asignados a su cargo, evidenciadas por su capacidad para dirigir y supervisar personal subalterno y la comprobación de la calidad de los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

Colabora en la planeación asignación, organización, coordinación, dirección y supervisión del trabajo del personal de la Policía Penitenciaria, por lo que es co-responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades a ellos asignadas.

Responsabilidad por Funciones

La naturaleza del trabajo exige a la personas que ocupe este puesto, la aplicación de principios y técnicas de una disciplina determinada y conocimientos en materia de administración policial, que le permita planear, coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas y de apoyo administrativo. Asimismo, por la naturaleza de sus funciones tiene conocimiento de asuntos confidenciales sobre los cuales debe guardar absoluta discreción.

Por relaciones de Trabajo

La actividad origina relaciones constantes con superiores, funcionarios de la Institución, privados y privadas de libertad, representantes de otras instituciones del Estado y público en general, las cuales deben ser atendidas con respeto, tacto y discreción.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el adecuado empleo y uso racional de los equipos y equipamientos de seguridad asignados a él, así como con respecto a los equipos y materiales que requiera para ejecutar su trabajo.

Condiciones de Trabajo

Le corresponde laborar en jornadas diurnas sin límite de horario y estar expuesto a las inclemencias del tiempo, así como desplazarse a las diferentes dependencias de la Dirección de la Policía Penitenciaria, a realizar trámites propios de su cargo.

Debe recibir adiestramiento superior en el área de la administración policial y otros cursos de igual nivel en el ámbito de la seguridad penitenciaria, así como alguna preparación legal.

Debe observar en forma estricta las normas de seguridad, disciplina y discreción exigidas. En el ejercicio de sus funciones está expuesto a afrontar situaciones de diversa naturaleza que pueden poner en peligro su integridad física.

Las actividades que realiza le demandan esfuerzo mental y físico. A requerimiento de autoridades competentes debe presentarse a rendir declaraciones.

Debe mantener absoluta lealtad a sus compañeros, superiores, a la institucionalidad del país y al Ministerio de Justicia y Paz.

Consecuencia del Error

Los errores cometidos pueden causar pérdidas, evasiones, daños y atrasos de alguna consideración y poner en peligro su integridad física, la de sus compañeros y la de otras personas, por lo que su labor debe ser realizada con sumo cuidado y precisión.

Características Personales Deseables

Debe observar discreción de los asuntos que se le encomiendan, además poseer lealtad, honradez, discreción, cortesía, habilidad analítica, poder de decisión, estabilidad mental y disposición para trabajar bajo presión.

Requiere

Habilidad para tratar con firmeza, respeto y cortesía a las personas, privados y privadas de libertad, compañeros, superiores y público en general, así como para resolver situaciones imprevistas. Poseer dotes de liderazgo, amplia destreza, experiencia y conocimientos en el área de la seguridad penitenciaria, así como para el manejo de situaciones difíciles.

Buena condición psicofísica. No tener antecedentes penales que lo inhabiliten para el cargo. Buena presentación personal.

Requisitos

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamentos internos y vigentes que regulan la función policial de los servidores de la policía penitenciaria.
- Aprobación del curso para Comandante u Oficiales Superiores, impartido por la Escuela de Capacitación Penitenciaria o la Escuela Nacional de Policía.
- Licenciatura Universitaria en una carrera atinente a la función policial o en su defecto acreditar un nivel académico mínimo de Bachillerato en una carrera universitaria y demostrar haber laborado en funciones policiales por un periodo mínimo de 15 años.
- Ocho años en el manejo de personal policial debidamente certificada.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional (exigible únicamente si para su grado universitario así contempla).
- Preferiblemente con conocimientos básicos en: Administración, Derechos Humanos, Legislación Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Criminología y paquetes informáticos actualizados.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.

Atinencias Académicas

- Criminología
- Educación
- Estadística
- Ciencias de la Comunicación
- Geografía
- Politología
- Economía
- Administración
- Contaduría Pública
- Tecnologías de la información
- Derecho
- Sociología
- Psicología
- Todas aquellas que, previo estudio y resolución fundada, así determine el órgano técnico competente para ese fin

Grado Policial

Para la Clase de *Subdirector de la Policía Penitenciaria* se requiere el grado policial de *Comandante de Policía* como mínimo.

DIRECTOR (a) DE LA POLICÍA PENITENCIARIA

Naturaleza de la Clase

Planeación, dirección, coordinación y supervisión de actividades profesionales, técnicas y administrativas, orientadas al logro de los objetivos institucionales que conlleva al desarrollo de los procesos sustantivos, en la Dirección de la Policía Penitenciaria.

Cargo que lo Conforman

- *Director de la Policía Penitenciaria*

Actividades de la Clase

Planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de seguridad penitenciaria a nivel nacional.

Formular las políticas, objetivos y programas de trabajo relacionados con la Policía Penitenciaria y determinarlas necesidades de equipo, recursos humanos y financieros.

Programar, organizar y dirigir estudios y actividades del más alto grado de dificultad en materia de seguridad penitenciaria.

Planear y evaluar las políticas, planes y programas bajo su responsabilidad y proponer los cambios, ajustes y soluciones.

Coordinar actividades de las diferentes unidades de la dependencia y la aplicación de métodos necesarios para garantizar la eficiencia en los servicios en cuanto a la seguridad penitenciaria.

Participar en consejos y comisiones de alto nivel, dentro de la Institución o con otras instituciones públicas a nivel nacional e internacional, en representación de la dependencia a su cargo.

Revisar los procedimientos que se realizan en la Policía Penitenciaria, detectando fallas, proponiendo e implementando medidas correctivas.

Coordinar con la Oficialía Presupuestal y la Proveeduría Institucional, la compra del equipo y materiales que se requieren en la Policía Penitenciaria.

Coordinar con la Dirección de Recursos Humanos, la dotación del personal necesario para cumplir con los objetivos del programa.

Realizar visitas periódicas a los distintos Centros Penitenciarios para verificar que los procedimientos se realicen correctamente. Asimismo, para mantener una relación más directa con sus colaboradores.

Coordinar el traslado de privados y privadas de libertad que por su grado de peligrosidad u otros aspectos, requieren de medidas especiales de seguridad.

Investigar situaciones anómalas que ocurren en los diferentes Centros Penitenciarios, mediante entrevistas, coordinación con instancias intermedias y la colaboración de otros cuerpos policiales.

Coordinar con la Sección de Arquitectura en las remodelaciones o construcción de Centros Penitenciarios, con el fin de evitar la creación de espacios que resten visibilidad y eficiencia a las personas que ejecutan la función de seguridad.

Mantener el control del inventario del armamento y equipo de seguridad que se utiliza en los diferentes Centros Penitenciarios y remitir semestralmente a la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública, el inventario de armas, municiones y explosivos en poder de la Policía Penitenciaria.

Participar en situaciones imprevistas que se presenten en los distintos Centros Penitenciarios, con el fin de coordinar las acciones a seguir y apoyar la labor del Jefe de Seguridad.

Velar por la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen las diferentes actividades que se desarrollan en la dependencia a su cargo.

Mantener controles sobre los diferentes trabajos, operativos y actividades que se realizan en la dependencia a su cargo y vela porque se cumplan, de acuerdo con los planes, fechas y plazos previstos.

Coordinar con la Escuela de Capacitación Penitenciaria la realización de cursos para los miembros de la Policía Penitenciaria.

Brindar instrucción sobre aspectos propios del área de su competencia a los diferentes miembros de la Policía Penitenciaria.

Redactar, revisar y firmar informes, reglamentos, instructivos, circulares y otros documentos que surjan de la actividad que realiza.

Atender y resolver consultas que le formulen superiores, compañeros y público en general y brinda información sobre aspectos propios de su competencia.

Participa en cursos avanzados de capacitación policial penitenciaria.

Realiza labores administrativas que se deriven de su función.

Ser miembro de Instituto Nacional de Criminología.

Ser miembro del Consejo de Personal de la Policía Penitenciaria.

Ser miembro del Consejo de Grados y Ascensos de la Policía Penitenciaria.

Coordinar y negociar asuntos varios de interés institucional y nacional con altas autoridades a nivel nacional e internacional, con el fin de definir estrategias, integrar esfuerzos y tomar acuerdos que favorezcan el desarrollo del país en el campo de la seguridad penitenciaria.

Dirigir las acciones a realizar en caso de amotinamientos, toma de rehenes, introducción de drogas, introducción de objetos prohibidos, amenazas de fuga, fugas, entre otras acciones, que por su grado de complejidad, dificultad y peligrosidad lo ameriten.

Orientar a las direcciones de centros, jefaturas a su cargo en la definición de normas, directrices, lineamientos y procedimientos de trabajo en materia de seguridad.

Coordinar con dependencias u organismos nacionales e internacionales, tales como: Presidencia de la República, Fuerza Pública, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Policía Internacional (INTERPOL), Dirección General de Armamento, Policía de Control de Drogas, Dirección de Adaptación Social, direcciones de centro y las unidades policiales integrantes de la Policía Penitenciaria, entre otros, en la atención de asuntos que requieren de la intervención de la Dirección General de la Policía Penitenciaria, o bien, llevar a cabo otras diligencias propias del campo policial.

Coordinar aspectos operacionales con los (as) jefes (as) de los diferentes cuerpos de policía, a saber: Fuerza Pública, Migración, así como el Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, entes de Seguridad Bancaria y otras dependencias públicas y privadas, relacionados con la materia de seguridad.

Participar in situ de aquellos operativos y cumplimientos policiales que por su complejidad lo requieran, dirigiendo las situaciones de crisis y aquellas operaciones policiales que revistan de particular importancia y requieran la presencia en el lugar, para lograr una actuación policial acorde con los requerimientos específicos del superior, en estricto apego al ordenamiento jurídico vigente.

Atender y resolver las situaciones de conflicto o emergencias, producto de las actividades propias de la Dirección de la Policía Penitenciaria.

Emitir lineamientos en materia administrativa y financiera a las instancias operativas a cargo y velar por su adecuado cumplimiento y eficiente ejecución, emanando directrices a las diferentes unidades que dependen de la Dirección de la Policía Penitenciaria.

Desarrollar en conjunto con todas las direcciones de centro y jefaturas a su cargo, actividades orientadas a la preservación de la cultura institucional y los recursos naturales.

Colaborar con la Escuela de Capacitación Penitenciaria y la Escuela Nacional de Policía, brindando instrucción a los servidores policiales, en temas afines con la función policial de acuerdo a los conocimientos y experiencia en la materia.

Representar al Ministerio de Justicia y Paz en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevadas a cabo a nivel nacional e internacional, cuando así sea delegado por el superior de la cartera.

Ejecutar otras labores propias del cargo y todas aquellas que el Jefe del Ministerio de Justicia y Paz le asigne.

Ejecutar otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES:

Supervisión Recibida

Trabaja con independencia siguiendo la política de la Institución aplicable al área de su actividad y la legislación que regula los programas de la dependencia a su cargo. Su labor es evaluada mediante los informes que presenta, aportes originales a su trabajo, capacidad demostrada en la atención de los asuntos, la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos, lo cual se evidencia por su capacidad para dirigir y supervisar y la apreciación de los resultados obtenidos.

Supervisión Ejercida

Le corresponde dirigir la organización y coordinar, asignar y supervisar el trabajo que realiza el personal responsable de las diferentes unidades a su cargo; por lo que debe responder por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades a ellos asignadas.

Responsabilidad por Funciones

Participa directamente con el Director General de Adaptación Social y las altas jerarquías del Ministerio, en la determinación y puesta en práctica de las políticas, planes y programas que permiten alcanzar los objetivos institucionales. Es responsable por suministrar a los niveles superiores información técnica, veraz y oportuna imprescindible para la definición de políticas de trascendencia institucional.

Por relaciones de Trabajo

La actividad origina relaciones constantes e importantes con superiores, subalternos, privados y privadas de libertad, personal de instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras y público en general, las cuales deben ser atendidas con respeto, tacto, discreción y confidencialidad.

Por Equipo y Materiales

Es responsable por el adecuado empleo de los equipos y materiales que le han asignado a la dependencia a su cargo, para el cumplimiento de sus funciones.

Condiciones de Trabajo

Le corresponde desplazarse a las diferentes dependencias que conforman la Dirección de la Policía Penitenciaria en el territorio nacional cuando las circunstancias lo exigen. Las características del puesto lo excluyen de la jornada laboral.

Debe observar en forma estricta las normas de seguridad, disciplina y discreción exigidas. En el ejercicio de sus funciones está expuesto a afrontar situaciones de diversa naturaleza que pueden poner en peligro su integridad física.

Las actividades que realiza le demandan esfuerzo mental y físico. A requerimiento de autoridades competentes debe presentarse a rendir declaraciones.

Debe mantener absoluta lealtad a sus compañeros, superiores, a la institucionalidad del país y al Ministerio de Justicia y Paz.

Consecuencia del Error

Los errores cometidos originan múltiples pérdidas, daños o atrasos en la consecución de los objetivos institucionales, por lo que la actividad debe ser realizada con sumo cuidado y precisión.

Características Personales Deseables

El cargo demanda lealtad hacia sus compañeros, colaboradores y superiores, amplio y sólido criterio sobre los asuntos a su cargo, madurez profesional que le permita hacer frente y resolver situaciones imprevistas. Habilidad para tratar en forma cortés y satisfactoria con el público. Capacidad analítica, crítica y de síntesis para organizar y dirigir el trabajo del personal subalterno.

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias del campo de la seguridad penitenciaria, administración y leyes, por cuanto la labor exige aportes originales. Presentación personal acorde al cargo.

Requiere

Habilidad para tratar con firmeza, respeto y cortesía a los privados y privadas de libertad, compañeros, superiores y público en general, así como para resolver situaciones imprevistas. Poseer la capacidad de análisis para la planeación de actividades y toma de decisiones. Dotes de

liderazgo, amplia destreza, experiencia y conocimientos en el área de la seguridad penitenciaria, así como de manejo de situaciones difíciles.

Buena condición psicofísica. No tener antecedentes penales que lo inhabiliten para el cargo.

Requisitos

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamentos internos y vigentes que regulan la función policial de los servidores de la policía penitenciaria.
- Aprobar el curso para Comisionado u oficiales Superiores, impartido por la Escuela de Capacitación Penitenciaria o la Escuela Nacional de Policía.
- Licenciatura Universitaria en una carrera atinente a la función policial o en su defecto acreditar un nivel académico mínimo de Bachillerato en una carrera universitaria y demostrar haber laborado en funciones policiales por un periodo mínimo de 15 años.
- Diez años en el manejo de personal policial debidamente certificada.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional (exigible únicamente si para su grado universitario así contempla).
- Preferiblemente con conocimientos básicos en: Administración, Derechos Humanos, Legislación Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Criminología y paquetes informáticos actualizados.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.

Atinencias Académicas

- Criminología
- Educación
- Estadística
- Ciencias de la Comunicación
- Geografía
- Politología

- Economía
- Administración
- Contaduría Pública
- Tecnologías de la información
- Derecho
- Sociología
- Psicología
- Todas aquellas que, previo estudio y resolución fundada, así determine el órgano técnico competente para ese fin

Grado Policial

Para la clase de *Director de la Policía Penitenciaria* se requiere el Grado Policial de *Comisionado de Policía* como mínimo.